

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“La cultura tributaria en los comerciantes del mercado de
abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Vargas Tarazona, Luida

ASESORA: Espinoza Chávez, Lucy Janet

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71616166

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22507319

Grado/Título: Maestra en ciencias contables con mención en: "Auditoría y tributación"

Código ORCID: 0000-0001-9096-3967

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Céspedes Ruíz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: Auditoría y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339
2	Rajo Raymundo, Francisca	Maestro en Gerencia pública	41035886	0009-0003-5970-4010
3	Flores Morales, Alfredo	Maestro en Gerencia pública	46830027	0009-0006-9371-2083

D

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:30 horas del día 16 del mes de mayo del año 2025**, en el Auditorio "San Juan Pablo II" de la Facultad de Ciencias Empresariales, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz	(Presidente)
Mtra. Francisca Rajo Raymundo	(Secretario)
Mtro. Alfredo Flores Morales	(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 2060-2024-D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE PAUCARBAMBA, AMARILIS 2024**", presentada por la Bachiller, **VARGAS TARAZONA, Luida**; para optar el **título Profesional de Contadora Pública**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola APROBADA con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **horas del día 16 del mes de mayo del año 2025**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. Carlos Alberto Céspedes Ruiz

DNI: 22505017

Código ORCID: 0000-0002-7563-1339

PRESIDENTE

Mtra. Francisca Rajo Raymundo

DNI: 41035886

Código ORCID: 0009-0003-5970-4010

SECRETARIA

Mtro. Alfredo Flores Morales

DNI: 46830027

Código ORCID: 0009-0006-9371-2083

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LUIDA VARGAS TARAZONA, de la investigación titulada "La cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024", con asesor(a) LUCY JANET ESPINOZA CHÁVEZ, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1630-2024-D-FCOMP-PAAE-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 31 de marzo de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

359. Vargas Tarazona, Luida.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
2	pt.slideshare.net	2%
	Fuente de Internet	
3	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.ucv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to uncedu	1%
	Trabajo del estudiante	



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Esta investigación se lo dedico a mis padres, que son mi motivo para seguir a delante con mis objetivos y metas, así poder retribuirles por todo el sacrificio que hicieron por mí, brindándome su amor incondicional en todo ámbito, me ayudaron afrontar cualquier adversidad que se presentó.

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi más grande agradecimiento a Dios, por brindarme sabiduría y ser mi ancla en cada momento, a mis padres por su amor incondicional, a la Universidad de Huánuco, por acogerme durante toda mi preparación. A docentes profesionales y bien preparados que me han impartido sus enseñanzas y me han dado inspiración y aliento en varias ocasiones. Finalmente, quisiera agradecer a los comerciantes del mercado de Paucarbamba, quienes me brindaron todas las oportunidades para preparar y realizar el estudio.

INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE DE TABLA	VI
INDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN.....	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	14
1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO	14
1.3. OBJETIVOS	15
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	15
1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	15
1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRACTICA	15
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPITULO II.....	17
MARCO TEORICO.....	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	17
2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES	18
2.2. BASES TEÓRICAS	18
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	18
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	26
2.4. HIPÓTESIS	27
2.5. VARIABLES.....	27
2.5.1. VARIABLE UNICA	27

2.5.2. DIMENSION	27
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	28
CAPÍTULO III.....	29
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.1.1. ENFOQUE.....	29
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	29
3.1.3. DISEÑO.....	29
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	32
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO.....	32
CAPÍTULO IV	34
RESULTADOS.....	34
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	34
CAPÍTULO V	61
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	61
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA.....	67
ANEXOS.....	70

INDICE DE TABLA

Tabla 1 Población de estudio, comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba.	30
Tabla 2 Muestra del estudio.....	31
Tabla 3 ¿Cuáles son los regímenes tributarios?.....	34
Tabla 4 ¿Conoce cuantos regímenes tributarios existen?	35
Tabla 5 ¿Sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles?	35
Tabla 6 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?.....	36
Tabla 7 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?	38
Tabla 8 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?.....	39
Tabla 9 ¿Conoce que es un impuesto?	40
Tabla 10 ¿Sabe para que se pagan los impuestos?.....	41
Tabla 11 ¿Paga algún impuesto?	42
Tabla 12 ¿Sabe que es una tasa?.....	43
Tabla 13 ¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?	44
Tabla 14 ¿Sabe que son las sanciones tributarias?	45
Tabla 15 ¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?	46
Tabla 16 ¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?	46
Tabla 17 ¿Usted paga puntualmente sus impuestos?.....	47
Tabla 18 ¿Sabía que es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio?	49
Tabla 19 ¿Usted tiene un numero de RUC?	50
Tabla 20 ¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?.....	51
Tabla 21 ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?.....	52
Tabla 22 ¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?	53

Tabla 23 ¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?.....	53
Tabla 24 ¿Usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?.....	55
Tabla 25 ¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?.....	56
Tabla 26 ¿Usted sabe que son los tributos?.....	56
Tabla 27 ¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?	58
Tabla 28 ¿Usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?.....	59
Tabla 29 ¿Usted pago alguna vez una multa tributaria?.....	60

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sistema tributario nacional	20
Figura 2 ¿Conoce que son los regímenes tributarios?	34
Figura 3 ¿Conoce Cuantos regímenes tributarios existen?	35
Figura 4 ¿Sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles?	36
Figura 5 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?.....	37
Figura 6 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?	38
Figura 7 ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?	39
Figura 8 ¿Conoce que es un impuesto?.....	40
Figura 9 ¿Sabe para que se pagan los impuestos?	41
Figura 10 ¿Paga algún impuesto?.....	42
Figura 11 ¿Sabe que es una tasa?.....	43
Figura 12 ¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?	44
Figura 13 ¿Sabe que son las sanciones tributarias?.....	45
Figura 14 ¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?.....	46
Figura 15 ¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?.....	47
Figura 16 ¿Usted paga puntualmente sus impuestos?	48
Figura 17 ¿Sabía que es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio?.....	49
Figura 18 ¿Usted tiene un numero de RUC?	50
Figura 19 ¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?.....	51
Figura 20 ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas? ...	52
Figura 21 ¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?	53
Figura 22 ¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?	54

Figura 23 ¿Usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?.....	55
Figura 24 ¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?.....	56
Figura 25 ¿Usted sabe que son los tributos?	57
Figura 26 ¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?	58
Figura 27 ¿Usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?.....	59
Figura 28 ¿Usted pago alguna vez una multa tributaria?	60

RESUMEN

Esta investigación se llevó a cabo debido a los desafíos que afrontan los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba en el 2024. Donde se evidencia un desconocimiento y rechazo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por ello se planteó como problema general ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?, el objetivo de la investigación fue describir el nivel de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. La metodología utilizada fue de tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo y un alcance descriptivo, utilizando un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 71 comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, se utilizó la técnica de la encuesta para la recolección de datos. De los resultados obtenidos se pudo apreciar el bajo nivel de cultura tributaria que poseen los comerciantes.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, incumplimiento, sanciones, multas, desconocimiento.

ABSTRACT

This research was carried out due to the challenges faced by the merchants of the Paucarbamba food market in 2024. There is evidence of a lack of knowledge and refusal to comply with their tax obligations. Therefore, the general problem posed was: What is the level of tax culture in the merchants of the supply market of Paucarbamba, 2024. The objective of the research was to describe the level of tax culture of the merchants of the supply market of Paucarbamba, 2024. The methodology used was applied, with a quantitative approach and a descriptive scope, using a non-experimental design. The sample consisted of seventy-one merchants of the Paucarbamba food market, and the survey technique was used for data collection. From the results obtained it was possible to appreciate the low level of tax culture of the merchants.

Key words: Tax obligations, noncompliance, penalties, fines, lack of knowledge.

INTRODUCCIÓN

El estudio titulado la cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa en materia de grados y títulos de la Universidad de Huánuco.

La cultura tributaria es importante para desarrollar bajos niveles de recaudación tributaria, confirmando que, al influir en el nivel de recaudación de los individuos, esto es un problema extendido, originado por la ausencia de conocimiento o eficiencia en las prácticas fiscales vigentes. Así pues, el propósito de esta investigación es detallar la cultura fiscal de los vendedores del mercado de abastos de Paucarbamba.

En el capítulo 1, se muestra el enfoque de investigación en el planteamiento del problema de investigación, se encuentran las variables del estudio, mediante el cual también se fijan los objetivos generales y específicos, y también se mencionan las limitaciones y factibilidad del estudio. También se determinará la validez teórica, práctica o metodológica del trabajo de investigación, así como sus limitaciones y viabilidad.

En el capítulo II, encontraremos que el marco teórico basado en los antecedentes internacional, nacional y local de las variables de estudio, las definiciones conceptuales, también la variable de estudio y su operacionalización.

En el capítulo III, se analiza metodologías de investigación, que es de tipo aplicada, utilizando un enfoque cuantitativo, mediante un diseño no experimental, las técnicas y métodos trabajados para el análisis de datos, la muestra estuvo compuesta por 330 comerciantes y se usó un cuestionario.

Los capítulos IV y V, I presentan los impactos determinados por la encuesta a los comerciantes y representados en tablas y gráficos. Las conclusiones generales, recomendaciones, informes

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a Bustamante et al. (2020), en su tesis de posgrado sostienen que: La población deben contribuir a los gastos e inversiones del Estado, ya que es una orden a cumplir, ya sea legalmente o siendo conscientes, la cual se cataloga como cultura tributaria, en consecuencia de ello hay una facilidad administrativa por parte de la administración tributaria en recaudar y de esa manera se cumple los deberes y derechos de los ciudadanos, actualmente no se encuentra organizada, el primer paso a dar es la educación tributaria, conciencia, frente al país.

De acuerdo con Manuel, (2015) según diversos especialistas de economía y materia tributaria el sistema tributario peruano debe optar por ser un instrumento que facilite al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria, teniendo como principal base los valores cívicos inculcados en el transcurso de la vida, esto puede ayudar que muchos comerciantes cambien de actitud con respecto al marco tributario.

Hoy en día observamos mucho desorden, informalidad y evasión fiscal, haciendo un énfasis en la cultura tributaria y las obligaciones tributarias que deberían de cumplir todos las personas naturales o jurídicas que generen ingresos acosta de la venta de un bien o la prestación de un servicio, podemos decir que en el Perú hay poca cultura tributaria, viendo desde el punto de vista de un contribuyente, las altas tasas de impuestos hace que en muchas ocasiones espanten al contribuyente, por otra parte, la falta de conocimiento hace que los pequeños empresarios se abstengan al cumplimiento de sus obligaciones como generadores de ingreso.

La problemática que hoy en día observamos es lamentable, si hablamos netamente de cultura en materia tributaria, esto conlleva al origen de obstáculos que acrecientan las barreras entre la recaudación y el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual hace que siga aumentando los casos de incumplimiento a las normas tributarias; por ello es necesario que cada uno de los contribuyentes sepan cómo funciona el marco tributario del país, el para qué, y por qué es necesario que estén informados.

El mercado de Paucarbamba se encuentra ubicado en la ciudad de Huánuco en el Jirón mochica N°132 del distrito de Amarilis, donde encontramos comerciantes que se dedican a la compra y venta de productos como abarrotes, carnes y ropas; en los cuales se pudo evidenciar que no brindan comprobantes de pago a sus clientes, esto es debido a muchos factores en donde más resalta el poco conocimiento y la falta de valores en materia tributaria, esto es resultado de la carencia de formación en impuestos, ocasionado por la ausencia de educación fiscal y falta de valores cívicos inculcados en la niñez, con lo cual al crecer fueron adquiriendo una actitud que va en contra del cumplimiento de las obligaciones fiscales esto influenciado muchas veces por actos de malversación de fondos y la poca calidad de vida ofrecida a muchos de los habitantes de la nación, esto mezclado con muchos factores lleva a que muchos de los comerciantes dejen de creer que los tributos recaudados por el estado peruano no son debidamente aprovechados para mejorar la calidad y bienestar de la población. Por lo tanto, mediante este trabajo de investigación se tuvo como objeto de estudio a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024 en donde se buscó incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para así lograr una mayor recaudación tributaria en beneficio a la sociedad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

1. ¿Cuál es nivel de conocimiento tributario en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?
2. ¿Cómo se da los valores tributarios en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?
3. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las obligaciones formales comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?

4. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?

1.3. OBJETIVOS

Describir el nivel de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir el nivel de conocimiento tributario de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.
2. Evaluar los valores tributarios de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.
3. Describir el nivel de conocimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.
4. Describir el nivel de conocimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En la investigación se consideró las bases teóricas sobre la cultura tributaria que sirvieron de referencia para el desarrollo del trabajo de investigación y ayudo a contrastar los resultados que se obtuvieron al final de esta, las cuales proporcionan información relevante para los contribuyentes del rubro de productos de primera necesidad y así como información para investigaciones futuras.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En la investigación se siguió un diseño no experimental con un enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, donde se tuvo como principal técnica la encuesta, se utilizó un cuestionario, las cuales ayudaron a recopilar información confiable que fue esencial para evaluar la educación fiscal de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, información que sirvió como herramienta de apoyo para posteriores investigaciones de similar naturaleza.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

La investigación se caracterizó por ser un trabajo de soporte y ayuda brindando información y conocimiento que fue de beneficio para

aquellos microempresarios, personas naturales con negocio que se dedican a la venta de productos de primera necesidad, ya que muchos de ellos desconocen del tema tributario y esto los lleva a cometer errores que terminan en sanciones tributarias, para ello se recolectó, recopiló y analizo información de sitios confiables en materia tributaria.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La limitación en la investigación fue la escasez de tiempo por parte de los encuestados, dado que muchos de ellos no cuentan con el tiempo suficiente para responder a las preguntas. Limitación que se afrontó coordinando con los comerciantes una hora prudencial en los que ellos puedan contestar las preguntas de la encuesta.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Posada et al. (2023) en su tesis titulada *Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes*. El enfoque de la investigación fue cualitativo, diseño descriptivo, utilizo la técnica documental teniendo como instrumentos las fuentes de primarias de información. De sus resultados llego a la siguiente conclusión: Este análisis buscó evidenciar la cultura fiscal requerida para que los residentes naturales del municipio de Andes, en el departamento de Antioquia, aumenten su grado de compromiso en el pago del impuesto a la renta, inculcar un comportamiento de cumplimiento constante y promover la búsqueda del saber fiscal.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según Gallardo (2022), en su trabajo de investigación denominado *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021*. Fue una investigación cuantitativa, uso el diseño no experimental, emplearon el método de la encuesta utilizando el cuestionario como herramienta. De sus resultados llego a la siguiente conclusión: El porcentaje de cumplimiento de responsabilidades fiscales en el sector construcción es medio con un 71.01%, esto se debe principalmente a que la gran mayoría de ellos cumple con sus obligaciones tributarios por miedo a las multas, sanciones e inhabilitaciones, y solo un pequeño porcentaje lo hace voluntariamente al percibir esto como un deber hacia el estado.

Según De la Cruz (2023), en su trabajo de investigación denominado *Análisis de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes del Centro Comercial Megacentro Canto Grande, San Juan de Lurigancho, 2023*. Fue una investigación cuantitativa, uso el diseño no experimental, utilizaron la técnica de la encuesta teniendo como instrumento el cuestionario. De sus resultados llego a la siguiente

conclusión: En el primer objetivo general, se investigó el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se obtuvo que los contribuyentes del centro comercial Megacentro Canto Grande lo están realizando de forma adecuada, dado que evidenció el 100% como alto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que proporciona una perspectiva de cómo se están cumpliendo, implementando la realización de sus operaciones de negocios.

2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES

Según Echevarría et al. (2022), en su trabajo de investigación titulada La cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el distrito de Amarilis – Huánuco 2021. Fue una investigación de nivel correlacional, con un diseño no experimental, el enfoque de la investigación fue cuantitativo y aplicaron la técnica de la encuesta utilizando un cuestionario de preguntas cerradas. De sus resultados llegó a la siguiente conclusión: Los ferreteros del distrito de Amarilis tienen una relación positiva significativa (0,838) entre sus conocimientos tributarios y sus obligaciones tributarias. Esto significa que en la medida en que un contribuyente tenga un alto nivel de conocimientos tributarios, cumplirá responsablemente con sus obligaciones tributarias debido a la relación significativa.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT, 2024) es aquella conducta manifestada por el individuo con respecto a sus deberes y obligaciones tributarias, para ello se cuestiona la razón que la sustenta, confianza y valores éticos que puedan tener cada uno de ellos, se caracteriza por ser aquel mecanismo importante que fortalece el sistema tributario, donde a través de los sistemas y políticas de recaudación se ven manifestados, como sabemos la recaudación fiscal es importante para el progreso y desarrollo de país, a la vez ayuda con la economía del país, para ello la cultura tributaria es punto clave puesto a que no habrían malos contribuyentes o informalidad (párrafo 1-7).

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

El conocimiento tributario, según Tecnología (2023), es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del sistema jurídico tributario reflejado en el código tributario, su importancia es vital para la población. Por ley, el tributo es exigido por el Estado para cumplir sus responsabilidades. Mientras más informados estén los ciudadanos en materia tributaria, mejor serán capaces de cumplir con sus deberes, fortaleciendo así la cultura tributaria en nuestro país para luchar contra la evasión tributaria. Es importante destacar que el conocimiento tributario se relaciona con la obligación de tributar de acuerdo a las leyes en vigor, las cuales exigen aportar económicamente para la ejecución del recaudo público por parte del Estado. Es evidente que es fundamental en toda sociedad, en todos los niveles sociales, para reforzar elementos relevantes en un individuo como las convicciones, posturas, conductas respecto a los deberes, pero también a los derechos que conceden las leyes (normas legales) en materia tributaria.

2.2.1.1.1. REGÍMENES TRIBUTARIOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2020a) son un grupo de responsabilidades fiscales particulares para un tipo específico de contribuyentes. Nuestro país cuenta con cuatro (4) regímenes.

1. Nuevo Régimen Único Simplificado– NRUS: las actividades que realizan son (actividad empresarial, oficios). De acuerdo con sus ingresos mensuales hay dos categorías, la primera (5,000-la cuota mensual será 20 soles); la segunda (8,000-la cuota mensual será 50 soles). No llevan libros contables.

2. El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER): Las personas que no se encuentran en el RER son los que tienen un ingreso mayor a (525,000-ventas, 126,000-activos, 525,000 compras, mayor a 10 trabajadores).

3. Régimen MYPE Tributario: si su ingreso neto anual ascendiera a 300 UIT, llevara a cabo (registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado); ingresos

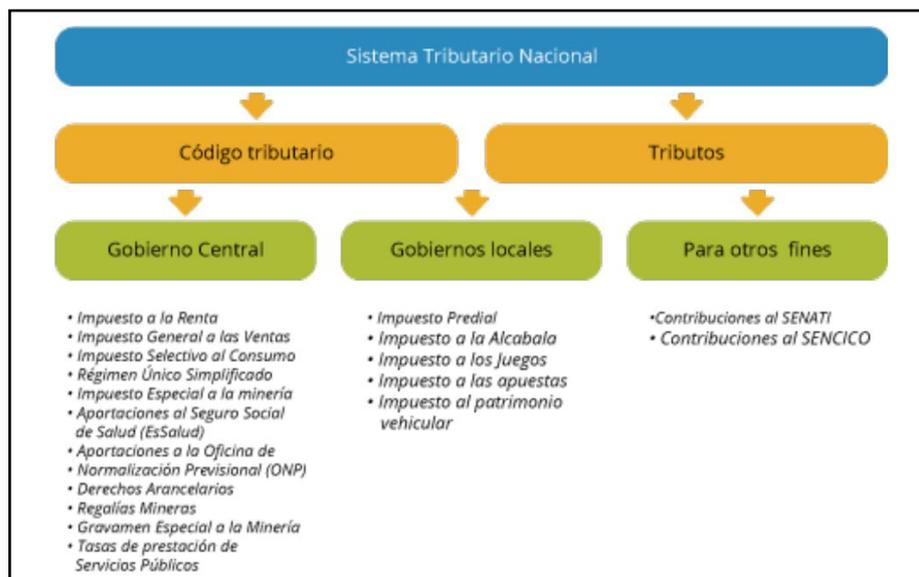
mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT (registro de ventas, registro de compras, libro diario y libro mayor); ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT (registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, libro de inventario y balances). La declaración lo realizan mensualmente a través del Formulario Virtual PDT 0621 IGV-Renta Mensual y PDT 621 por causas no imputables al contribuyente; declaración anual.

4. Régimen General: personas que llevan a cabo actividades comerciales o empresariales, incluyendo: personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales y asociaciones profesionales (P.111-119).

2.2.1.1.2. IMPUESTOS

Este tributo no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2020b).

Figura 1. Sistema tributario nacional



Nota. Fuente SUNAT (2023)

2.2.1.1.3 TASAS

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. **Arbitrios:** se abonan cuando se proporciona o se mantiene un servicio público.

2. **Derechos:** se abonan por la administración de un servicio público o la utilización o aprovechamiento de propiedades públicas.

3. **Licencias:** implican la adquisición de permisos para llevar a cabo actividades de interés particular sujetas a supervisión o supervisión (Codigo Tributario, 2013).

2.2.1.1.4. SANCIONES TRIBUTARIAS

Según SUNAT (2016) es la repercusión legal del incumplimiento de las responsabilidades fiscales; o sea, el castigo que se impone a los individuos por la violación de las infracciones tributarias. Para las transgresiones fiscales, las penalizaciones se especifican en el Código Tributario. Para el delito fiscal, las penalizaciones se encuentran en la Ley Penal.

2.2.1.2. VALORES TRIBUTARIOS

Bencomo (2018) en su artículo de revista sobre la cultura tributaria señala lo siguiente son los valores vinculados a la tributación y están constituidos bajo los principios éticos fundamentales de honradez, responsabilidad, respeto y solidaridad social, los cuales mejoran el cumplimiento rápido y voluntarioso de sus responsabilidades como contribuyentes, lo que viabiliza a una recaudación efectiva por parte del acreedor tributario y así satisfacer las necesidades públicas con el objetivo de contribuir al desarrollo del país (párr.60).

Según los distintos conceptos se puede rescatar que los valores tributarios son aquellos valores éticos relacionados con la tributación en donde muchas fuentes de informacion relacionan los siguientes valores con materia tributaria.

2.2.1.2.1. RESPONSABILIDAD: significa tener propiedad por nuestros actos y consecuencia.

2.2.1.2.2. SOLIDARIDAD: se caracteriza por ser la union de intereses por una causa en donde es un sentimiento y valor que los miembros del gobierno y los ciudadanos compartiran (Valero et al., 2006, párr.53).

2.2.1.3. OBLIGACIONES FORMALES

Decreto Supremo N°135-99-EF (2010) detalla que las obligaciones formales son aquellas obligaciones que son propiamente de las disposiciones del contribuyente (Inscribirse al RUC, acogerse a un régimen tributario, emitir y entregar comprobantes de pago, llevar los libros de contabilidad, registros y sistemas computarizados siempre en cuando esté obligado), mientras que el tributo no prescribe él no se deberá de destruir los (Documentos, Sistemas de computarizados, libro contable y registro) y facilitar el proceso de auditoría de la administración tributaria (Art.87).

2.2.1.3.1. EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Según (SUNAT, 2020c) define en su libro La Cultura Tributaria y aduanera; es la documentación que mantiene la SUNAT conserva y alberga datos acerca del contribuyente, incluyendo los datos del contribuyente o el nombre de la empresa, domicilio fiscal, el propósito para el que se utiliza, información de contacto y otra información. El código de identificación, que consta de 11 cifras y sirve para reconocer al contribuyente, debe utilizarse en todas las interacciones con la administración tributaria. Toda modificación que se realice a los criterios para la obtención del RUC, debe ser comunicada a la SUNAT. Cuando un individuo desee comenzar una actividad laboral independiente, iniciar su propio emprendimiento, deberá registrarse con antelación como persona natural (p.71).

Inscripción al RUC

Según (SUNAT, 2020d) La SUNAT es responsable del registro informático, donde todos los contribuyentes a nivel nacional están registrados. Con el RUC se identifica e individualiza a los contribuyentes para fines tributarios, lo cual les permite desarrollar formalmente una actividad económica (p.189).

2.2.1.3.2. COMPROBANTES DE PAGO

De forma consecutiva, en varias de sus investigaciones, SUNAT (2016; 2023) El comprobante de pago es un documento que certifica el traspaso de productos, la entrega de bienes en uso o la provisión de servicios. (Art.1-2)

- ✓ La factura
- ✓ La boleta de Venta
- ✓ El ticket o cinta emitida por máquinas registradoras
- ✓ La liquidación de compra
- ✓ El recibo por honorario.

2.2.1.3.3. LIBROS DE CONTABILIDAD

Se refiere a los registros que recolectan datos de forma sistemática acerca de los estados financieros, de los cuales se deriva la información financiera cuantitativa que se muestra en el contenido de los estados financieros o en anotaciones a los mismos (Actualidad Empresarial, 2022).

Según el Gobierno del Perú (GOB.PE, 2024) indica lo siguiente:

-Son registros que facilitan el orden de las operaciones empresariales.

-Facilita la toma de decisiones con respecto a las ventas y compras ejecutadas.

-Permite registrar los egresos e ingresos de la empresa lo cual servirá para tomar indicadores sobre el estado de la empresa.

Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS: para este régimen solo es necesario conservar los comprobantes emitidos en determinados periodos y las compras que se realizaron en orden cronológico.

Régimen Especial de Renta – RER: solo están obligados a llevar el registro de ventas e ingresos y el registro de compras donde serán registradas las operaciones realizadas por la empresa.

Régimen MYPE Tributario – RMT

El régimen MYPE tributario tiene tres escalas para la obligatoriedad del llevado de libros contables como se muestra en lo siguiente:

En primer lugar, están aquellas empresas que no superen las 300 UIT en ingresos anuales las cuales están obligadas a llevar el registro de ventas e ingresos, registro de compras y libro diario de formato simplificado.

En segundo lugar, se encuentran aquellas empresas que superan los ingresos 300 UIT anuales, pero no sobrepasan las 500 UIT, deberán

llevar el libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas e ingresos.

En tercer lugar, aquellas empresas que superen los ingresos de 500 UIT anuales hasta un máximo de 1700 UIT deberán de llevar el libro de inventario y balances, libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas e ingresos.

Régimen General – RG

El régimen general tiene 4 escalas para la obligatoriedad del llevado de libros contables.

En primer lugar, están aquellas empresas que no superan los ingresos de 300 UIT anuales, estas empresas solo deberán llevar el registro de ventas e ingresos, registro de compras y el libro diario de formato simplificado.

En segundo lugar, están las empresas cuyos ingresos anuales son superiores a 300 UIT, pero no sobrepasan las 500 UIT, estos contribuyentes están obligados a llevar el libro diario, libro, mayor, registro de compras y registro de ventas e ingresos.

En tercer lugar, se conforma por las empresas que tienen ingresos anuales mayores a las 500 UIT y no sobrepasan las 1700 UIT, estas empresas deberán de llevar el libro de inventario y balances, libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas e ingresos.

En cuarto lugar, está conformado por aquellas empresas que superan los ingresos de 1700 UIT anuales, por lo cual deberán de llevar una contabilidad completa donde comprende tener los siguientes libros contables: libro caja y bancos, libro de inventarios y balances, libro diario, libro mayor, registro de ventas e ingresos y registro de compras.

2.2.1.3.4. DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Según (SUNAT, 2020) La declaración del impuesto se llevará a cabo a través de las declaraciones mensuales del impuesto a la renta conforme al calendario aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

declaración y pago del IGV e impuesto a la renta: si estas en el régimen especial de renta, régimen MYPE tributario o régimen general debes tener en cuenta los siguientes pagos para realizar

la declaración, ingresar periodo, tipo de declaración y los tributos a declarar, seleccionar IGV cuenta propia, régimen tributario MYPE, siguiente, detalle de declaración, ingresar los montos de las ventas del mes, siguiente, en detalle de declaración se digita los montos de los ingresos netos y responde a las preguntas del sistema, siguiente, en determinación de la deuda se debe ingresar el saldo a favor del ejercicio anterior, rellenar los datos que pide y validar, presentar pagar, elegir con que cuenta se pagara.

1. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;

2. Formulario Virtual Simplificado N° 621-IGV-Renta Mensual

3. Declara Fácil

Población de estudio, comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba. PDT 621 (P. 177)

2.2.1.4. OBLIGACIONES SUSTANCIALES

Según Guevara (2020) son las obligaciones que tienen como objetivo el pago del tributo, es decir es el camino al pago de la prestación tributaria en favor a la administración, en donde el pago de tributos y otros factores inversos al pago como lo son las multas e intereses moratorios.

2.2.1.4.1. TRIBUTOS

Los tributos son aquellas obligaciones impuestas mediante leyes al ciudadano lo cual será de carácter obligatorio y servirá para solventar los gastos públicos, donde el sujeto aportará una suma de dinero para el beneficio propio como en el caso de las contribuciones, en materia tributaria, beneficio y desarrollo del país (Ortiz, 2010).

2.2.1.4.2. PAGO DE TRIBUTOS:

Impuesto: El pago no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente. Ejemplo: el impuesto a la renta.

Tasa: posee como elemento generador las ventajas provenientes de la ejecución de obras públicas o de actividades estatales, tal como sucede en la aportación al Sencico o a EsSalud.

Contribución: se abona como consecuencia de la efectiva prestación realizada por el Estado. Ejemplo: mantenimiento de un servicio público que es el arbitrio. (SUNAT, 2020f, P. 186)

El Decreto Supremo 135-99-EF (2010) se refiere el pago de tributos como la cancelación de la obligación fiscal será realizada por los deudores fiscales y, si corresponde, por sus representantes legales. (Art.30).

2.2.1.4.3. MULTAS TRIBUTARIAS:

Según (SUNAT,2020g) son sanciones económicas, sujetas a normas de gradualidad, son determinadas en función a la unidad impositiva tributaria UIT o por ingresos, son el resultado de una infracción siempre en cuando cumpla con lo requerido para ser considerada causal de una multa que son sanciones económicas que el sujeto tributario deberá de cumplir con la cancelación por ser obligación tributaria.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Código tributario: Es el conjunto de normas organizadas de manera orgánica y sistemática que regulan el vínculo entre el contribuyente y la administración (SUNAT, 2020i).
2. Comerciante: Es aquel sujeto que realiza actividades mercantiles y tiene participación constante en la venta de bienes o la prestación de algún servicio (Rodríguez,2017, párr.33).
3. Contribuyente: Es la persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que por ley da inicio de sus actividades económicas lo cual genera una obligación tributaria (SUNAT,2020k, pág.189).
4. Deudor tributario: Es el individuo encargado con realiza la prestación tributaria como responsable (DECRETO SUPREMO N.º 133-2010-EF, Art.7).
5. Deuda tributaria: Es aquel monto que debe de pagar un contribuyente ya sea por los tributos que le corresponde o por multas tributarias, intereses y moras (SUNAT, 2020m, pág.187)
6. Fisco: Es aquella entidad a nivel nacional o municipal quien se le asignó la tarea principal de recolectar tributos. (SUNAT,2020l, pág.91)

7. Mercado: Es el lugar donde los ofertantes y demandantes dan concurrencia para la comercialización de bienes o servicios (Rodríguez,2017, párr.33).
8. Obligación tributaria: Es la relacion entre el acreedor y el deudor tributario que busca cumplir con la prestación tributaria y se exige de manera coactiva (DECRETO SUPREMO N.° 133-2010-EF, Art.1).
9. Prestación tributaria: Se trata del sujeto de una responsabilidad fiscal. Puede ser de naturaleza pecuniaria o bien de naturaleza formal (SUNAT,2020h).
10. Recaudacion fiscal: Es el dinero recaudado por la administración tributaria, mediante la administración nacional y local (SUNAT, 2020j, pág.191).

2.4. HIPÓTESIS

Este trabajo de investigación no tuvo hipótesis porque solo se trabajó con una variable. Para los trabajos de investigación con una sola variable no se consideran las hipótesis.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE UNICA

Cultura tributaria

2.5.2. DIMENSION

1. Conocimiento tributario
2. Valores tributarios
3. Obligaciones formales
4. Obligaciones sustanciales

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
CULTURA TRIBUTARIA	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Regímenes tributarios	¿Conoce que son los regímenes tributarios?
			¿Conoce Cuantos regímenes tributarios existen?
		Impuestos	¿sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles
			¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?
	Tasas	¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen MYPE sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?	
		¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?	
	VALORES TRIBUTARIOS	Sanciones tributarias	¿Conoce que es un impuesto?
			¿Sabe para que se pagan los impuestos?
		Honestidad	¿Paga algún impuesto?
			¿Sabe que es una tasa?
	OBLIGACIONES FOMALES	Solidaridad	¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?
			¿Sabe que son las sanciones tributarias?
		Inscripción al ruc	¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?
			¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	Comprobantes de pago	¿Usted paga puntualmente sus impuestos?	
		¿Sabía que es obligatorio tener ruc al comenzar su negocio?	
	Libros de contabilidad	¿Usted tiene un número de ruc?	
		¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?	
Declaraciones de impuestos	¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?		
	¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?		
Pago de tributos	¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?		
	¿usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?		
Multas tributarias	¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?		
	¿Usted sabe que son los tributos?		
		¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?	
		¿usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	
		¿Usted pago alguna vez una multa tributaria?	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue de naturaleza aplicada, ya que se utilizó información de terceros que ayudo a desarrollar con la investigacion.

Según Quezada, (2010a), en su libro metodología de la investigación, menciona lo siguiente: El trabajo de investigación sostuvo a profundizar los conocimientos respecto a las variables correspondientes; fundamentándose a la investigación aplicada, este tipo de estudio se enfoca en su uso inmediato y no en la elaboración de teorías. A través de la información recabada de los vendedores del mercado de abastos de Paucarbamba durante el proceso de estudio, contribuye a resolver las teorías presentes en este proyecto y aspira a mejorar el conocimiento (p. 25).

3.1.1. ENFOQUE

De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004a), Los estudios cuantitativos enfocaron su método de investigación en las mediciones numéricas, utilizaron la observación del proceso como metodo de recolección de datos y los investigadores para proporcionar respuestas a sus cuestionamientos de investigación P.10

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

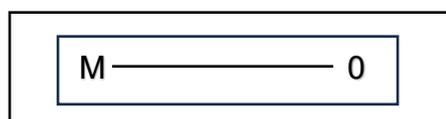
De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004b), las investigaciones descriptivos intentaron detallar las propiedades, los atributos, rasgos y perfiles relevantes de individuos, colectivos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se encuentra bajo un estudio. Explicaron circunstancias, sucesos o acontecimientos, recopilando información acerca de una variedad de temas y realizando mediciones sobre stos, con el objetivo de identificar propiedades, características y rasgos relevaantes de cualquier fenómeno que se estudie. Estas investigaciones mostraron correlaciones muy incipientes o poco detalladas. (p.20).

3.1.3. DISEÑO

Según Hernández et al., (2014) En el estudio no experimental las variables independientes presentaron y no se tuvo un control directo

sobre ellas ni se pudo influir en ellas, ya que ya ocurrieron, al igual que sus efectos (p. 152).

De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004c) fue transversal ya que los datos fueron recogidos, en un único instante. Su objetivo era caracterizar variables y examinar su incidencia e interconexión en un momento específico. P.27



DONDE:

M = Muestra

O = Información relevante

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

De forma similar Quezada, (2010b), en su libro metodología de la investigación, menciona lo siguiente: Son las personas que nos brindan información de las variables que se estudia, es el todo del lugar que se estudia, en este caso son las personas del mercado de Abastos de Paucarbamba Amarilis, son las que definen el objetivo o el propósito del estudio (p. 95).

La población para la investigación fue conformada por 330 (trescientos treinta) comerciantes, del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis.

Tabla 1

Población de estudio, comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba.

Detalle	N°
comerciantes	330
N=	330

Nota. Fuente, Datos obtenidos del mercado abastos de Paucarbamba.

Muestra

De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004d) afirma respecto a la muestra La muestra (n), simboliza el conjunto de casos seleccionados de la población, seleccionados a través de un proceso lógico, siempre

pertenecientes a la población. Si se disponen de diferentes poblaciones, se tendrán varias muestras disponibles (p. 90).

En la investigación se tomó una muestra de 71 (Setenta y uno) vendedores del mercado de abastos de Paucarbamba, la presente muestra es probabilística con el tipo de muestreo de aleatorio simple, en donde se aplicó la fórmula de la población finita para hallar la muestra correspondiente.

Probabilística: De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004e) En esta modalidad de muestreo todos los componentes poseen la misma posibilidad de ser seleccionados. Para llevar a cabo un muestreo probabilístico es necesario establecer el tamaño de la muestra (n) y elegir los elementos muestrales, de tal forma que todos posean la misma probabilidad de ser seleccionados.

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$$

Z= Nivel de confianza

N= Población

p*q= Probabilidad

e= Error estándar estimado

n= Muestra

$$n = \frac{0.95^2 * 330 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (330 - 1) + (0.95^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = \frac{74.46}{1.05} = 70.914$$

$$n = 71$$

Tabla 2
Muestra del estudio

Detalle	Nº
comerciantes	71
N=	71

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Según Bernal (2010) la técnica empleada fue la encuesta, pues se basa en un cuestionario o serie de preguntas que se elaboran con el objetivo de recopilar datos de los individuos. P.194

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

De forma similar Quezada, (2010e), en su libro metodología de la investigación, menciona lo siguiente: se considera un método de evaluación más integral y universal que se utiliza en diversas investigaciones. Por lo tanto, las encuestas, entrevistas, métodos de observación, pruebas o test serán tratados como cuestionarios (p. 151).

El método empleado fue el cuestionario, con la finalidad de recopilar información respondiendo a las preguntas presentes en los ítems, preguntas cerradas dicotómicas que se plantearon. De esta forma, se pudo determinar los resultados de la cultura fiscal y las responsabilidades fiscales.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO

Para el procesamiento y el análisis de la información se empleó el Excel y el Word lo cual ayudo a obtener los resultados que fueron presentados mediante tablas para la interpretación y análisis.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

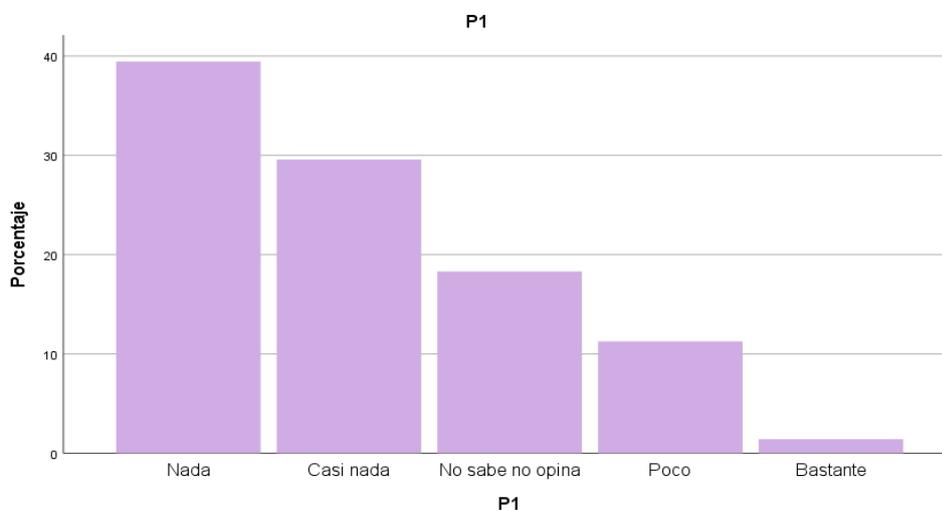
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 3
¿Conoce que son los regímenes tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	28	39,4	39,4	39,4
Casi nada	21	29,6	29,6	69,0
No sabe no opina	13	18,3	18,3	87,3
Poco	8	11,3	11,3	98,6
Bastante	1	1,4	1,4	100
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 2
¿Conoce que son los regímenes tributarios?



Nota: Tabla 3

Análisis e interpretación

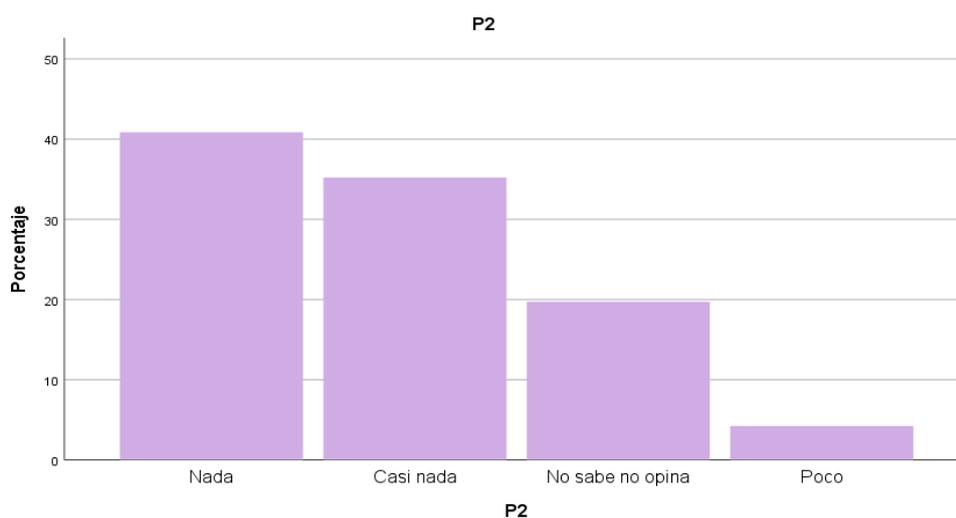
El 87.30% de los encuestados (nada, casi nada, no sabe no opina) manifiesta desconocer que son los regímenes tributarios, con un 39.40 % y 29.60 % no sabe, un 18.30% no opina. Estos resultados evidencian que los comerciantes desconocen la existencia de regímenes tributarios debido a que no reciben información sobre temas tributarios por parte de la SUNAT que les ayudarían a mejorar el pago de sus impuestos.

Tabla 4
¿Conoce cuantos regímenes tributarios existen?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	29	40,8	40,8
	Casi nada	25	35,2	76,1
	No sabe no opina	14	19,7	95,8
	Poco	3	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 3
¿Conoce cuantos regímenes tributarios existen?



Nota: Tabla 4

Análisis e interpretación

El 95.7 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe no opina) manifiesta desconocer de los 4 regímenes tributarios, con un 40,8% y 35,2% no sabe, un 19,7% no opina. Una percepción negativa en el tema de los regímenes tributarios, mientras que un 4,2% menciona que sabe poco. Lo cual indica que muchos no saben de la existencia de los 4 regímenes tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría, perjudicándose al no escoger un régimen adecuado de acuerdo a su actividad económica.

Tabla 5

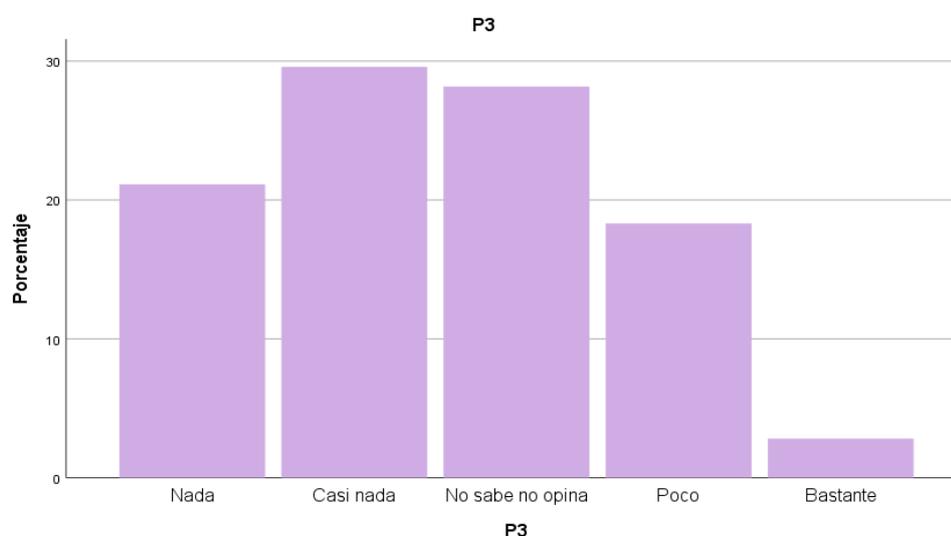
¿Sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	15	21,1	21,1	21,1
Casi nada	21	29,6	29,6	50,7
No sabe	20	28,2	28,2	78,9
Válido no opina	13	18,3	18,3	97,2
Poco	2	2,8	2,8	100,0
Bastante				
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 4

¿Sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles?



Nota: Tabla 5

Análisis e interpretación

El 78.9 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen con pertenecer al régimen del Nuevo Rus, con un 21,1%, 29,6% no sabe, 28,2% no opina, manifiesta que no sabe que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles, mientras que un 18,3% poco y un 2,8% bastante. Este resultado demuestra la falta de conocimiento con respecto a la existencia del régimen tributario del Nuevo Rus, el cual le permitiría emitir boletas de venta a su cliente.

Tabla 6

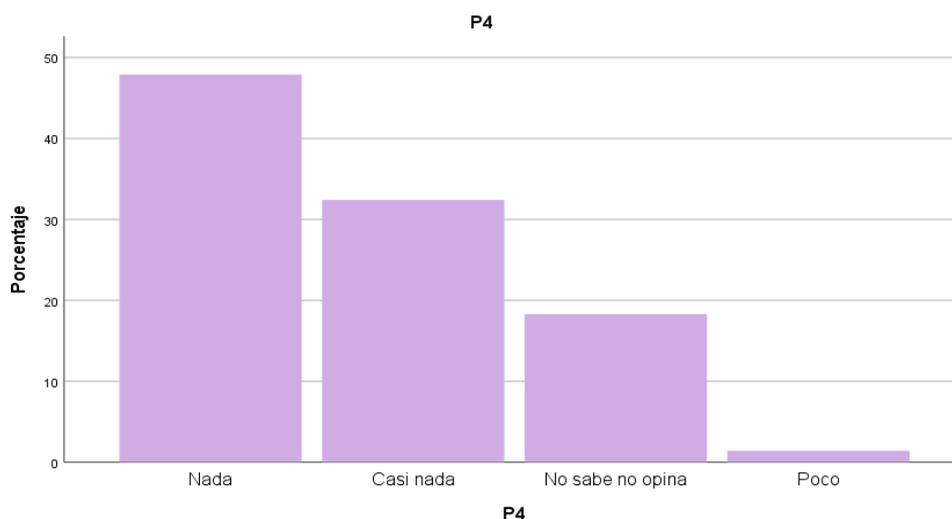
¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	34	47,9	47,9
	Casi nada	23	32,4	80,3
	No sabe no opina	13	18,3	98,6
	Poco	1	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 5

¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?



Nota: Tabla 6

Análisis e interpretación

El 98.6 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que para pertenecer al régimen especial del impuesto a la renta sus ventas anuales no deben superar 525,000 soles, con 47,9%, 32,4% nada y 18,3% nada, mientras que un 1,4% menciona que sabe poco. El resultado demuestra la falta de conocimiento con respecto al régimen especial del impuesto a la renta. El cual le permitiría emitir boletas y facturas que favorecería a muchos clientes, por lo tanto, tendrían más clientes.

Tabla 7

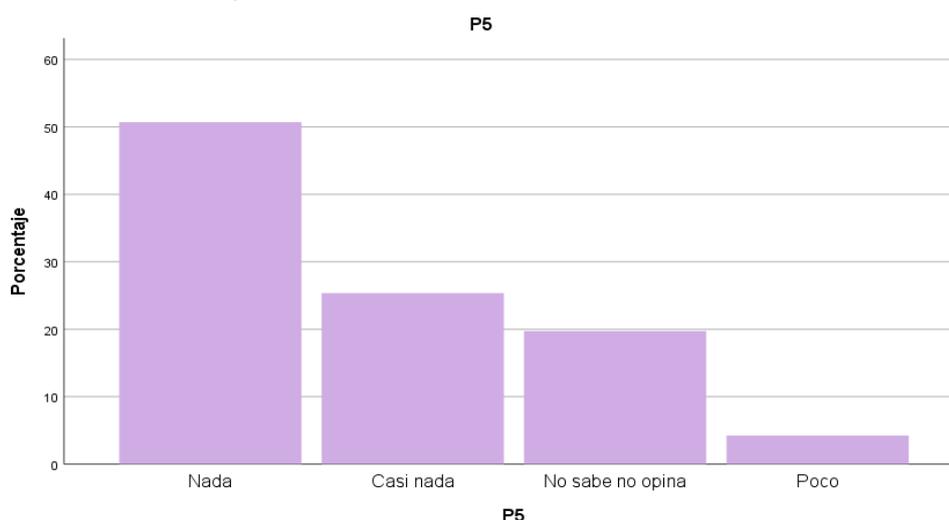
¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	36	50,7	50,7	50,7
Casi nada	18	25,4	25,4	76,1
Válido No sabe no opina	14	19,7	19,7	95,8
Poco	3	4,2	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 6

¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?



Nota: Tabla 7

Análisis e interpretación

El 95.8 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT, con 50,7%, 25,4% nada y 19,7% no sabe, mientras que un 4,2 % menciona que sabe poco. El gráfico muestra el resultado con respecto a régimen MYPE, la gran parte de los comerciantes desconocen el tema. Régimen creado especialmente para los microempresarios que les permitiría tener en cierta forma la oportunidad de tener un negocio más grande en cuanto a ingresos.

Tabla 8

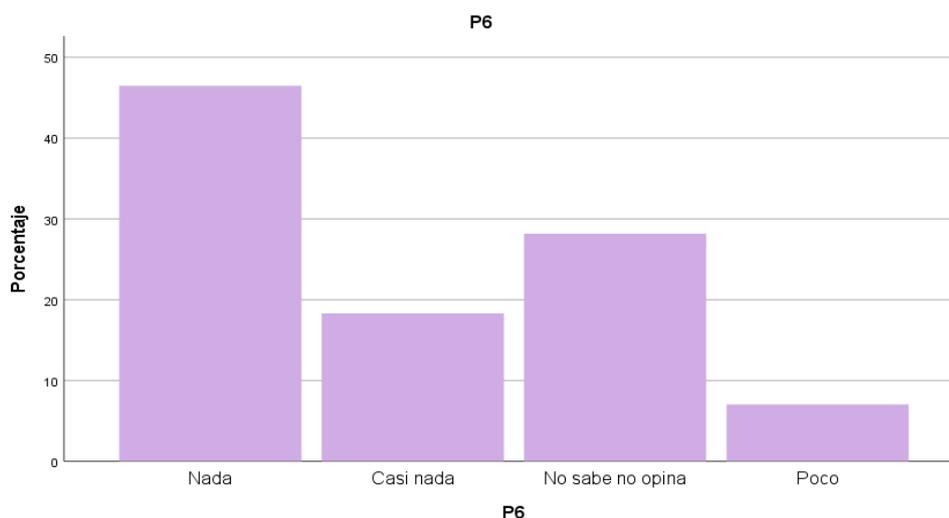
¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	33	46,5	46,5	46,5
Casi nada	13	18,3	18,3	64,8
Válido No sabe no opina	20	28,2	28,2	93,0
Poco	5	7,0	7,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 7

¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?



Nota: Tabla 8

Análisis e interpretación

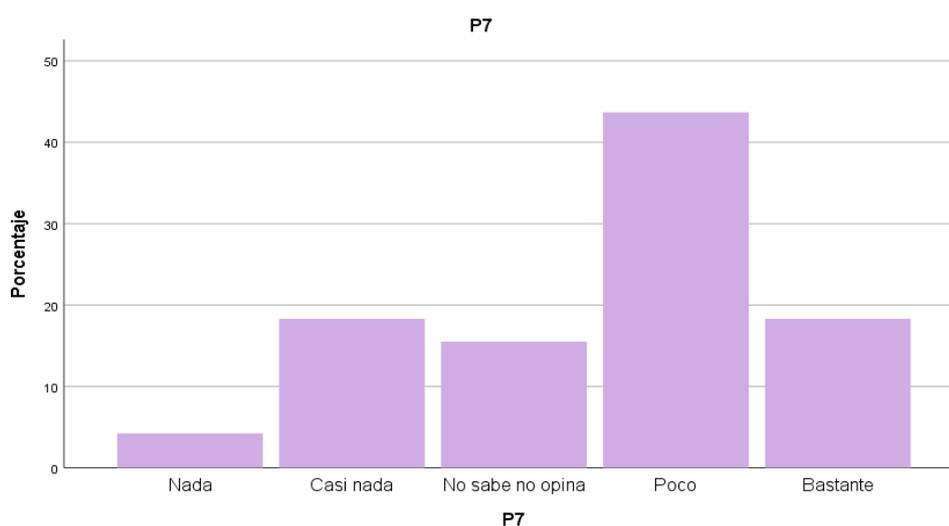
El 93 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos, con un 46,5%, 18,3% nada y 28,2% no sabe, mientras que un 7,0% menciona que sabe poco. El resultado nos muestra que la gran parte de los encuestados no tienen conocimiento sobre el régimen general. Ya que la mayoría de comerciantes son pequeños negocios y no tendrían la necesidad de poder escoger este régimen como una opción para tributar.

Tabla 9
¿Conoce que es un impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	3	4,2	4,2
	Casi nada	13	18,3	22,5
	No sabe no opina	11	15,5	38,0
	Poco	31	43,7	81,7
	Bastante	13	18,3	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 8
¿Conoce que es un impuesto?



Nota: Tabla 9

Análisis e interpretación

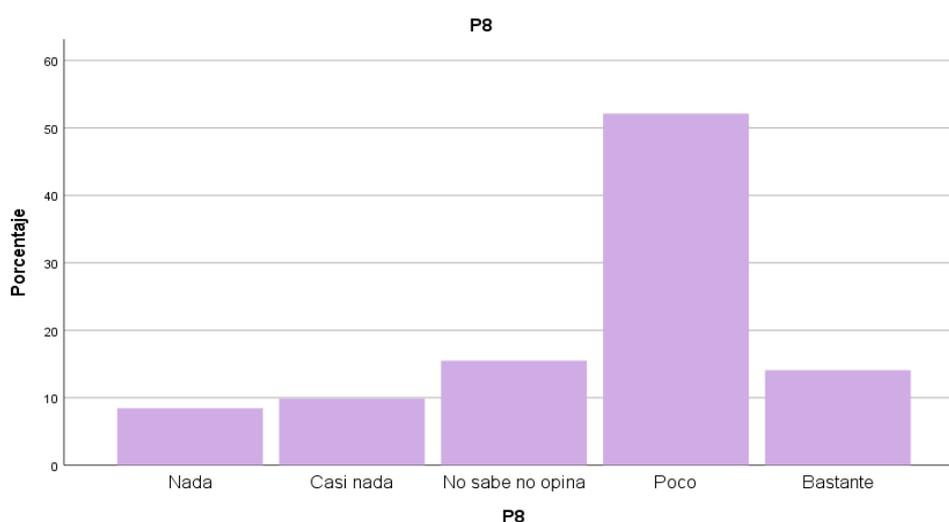
El 38 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que es un impuesto, con un 4,2%, 18,3% nada y un 15,5% no sabe, mientras que un 62 % menciona que sabe (poco, bastante) con un 43,7% poco y 18,3% bastante. Esto indica que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento sobre que es un impuesto, solo un pequeño grupo no tiene conocimiento al respecto.

Tabla 10
¿Sabe para qué se pagan los impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	6	8,5	8,5	8,5
Casi nada	7	9,9	9,9	18,3
No sabe no opina	11	15,5	15,5	33,8
Poco	37	52,1	52,1	85,9
Bastante	10	14,1	14,1	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 9
¿Sabe para qué se pagan los impuestos?



Nota: Tabla 10

Análisis e interpretación

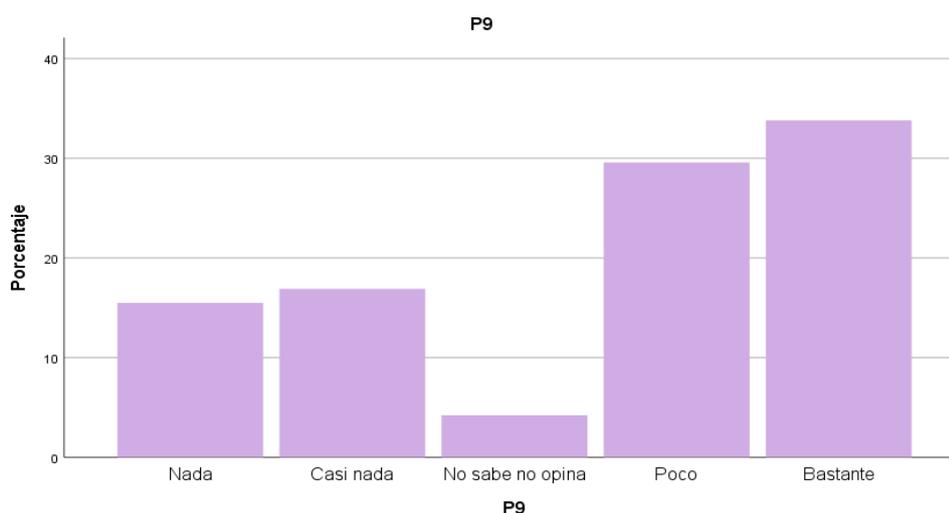
El 33.9 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen para qué se pagan los impuestos, con un 8,5%, 9,9% nada y 15,5% no sabe, mientras que un 66.2 % menciona (poco y bastante) con un 52,1% poco y 14,1% bastante. De acuerdo con los resultados se muestra claramente que los comerciantes saben para que se paga el impuesto. Pese a ello muchos de los comerciantes no tributan correctamente escogen regímenes como el RUS solo para pagar la cuota mensual de 20.00 pase que muchas veces sus ingresos superan los 5,000.00 soles.

Tabla 11
¿Paga algún impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	11	15,5	15,5	15,5
Casi nada	12	16,9	16,9	32,4
No sabe no opina	3	4,2	4,2	36,6
Poco	21	29,6	29,6	66,2
Bastante	24	33,8	33,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 10
¿Paga algún impuesto?



Nota: Tabla 11

Análisis e interpretación

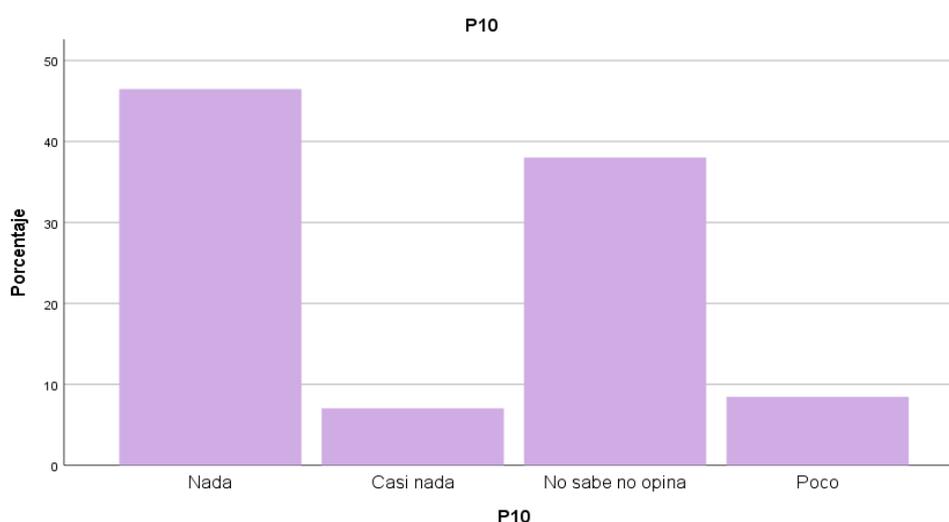
El 36.6 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no pagan el impuesto con 15,5%, 16,9% nada y 4,2% no sabe, mientras que un 63.4 % (poco y bastante) con 29,6% poco y 33,8% bastante ello indica que pagan sus impuestos, solo una pequeña parte indican no pagar, los que desconocen que al no tributar se considera una situación informal que muchas veces les perjudica en el crecimiento de su negocio.

Tabla 12
¿Sabe qué es una tasa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	33	46,5	46,5	46,5
	Casi nada	5	7,0	7,0	53,5
	No sabe no opina	27	38,0	38,0	91,5
	Poco	6	8,5	8,5	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 11
¿Sabe qué es una tasa?



Nota: Tabla 12

Análisis e interpretación

El 91.5 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que es una tasa con un 46,5%, 7,0% nada y 38,0% no sabe, mientras que un 8,5% menciona que sabe poco. El resultado muestra la falta de conocimiento que es una tasa, por parte de los comerciantes, nos da a entender que muchos no saben que es lo que están pagando. Como los arbitrios que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Tabla 13

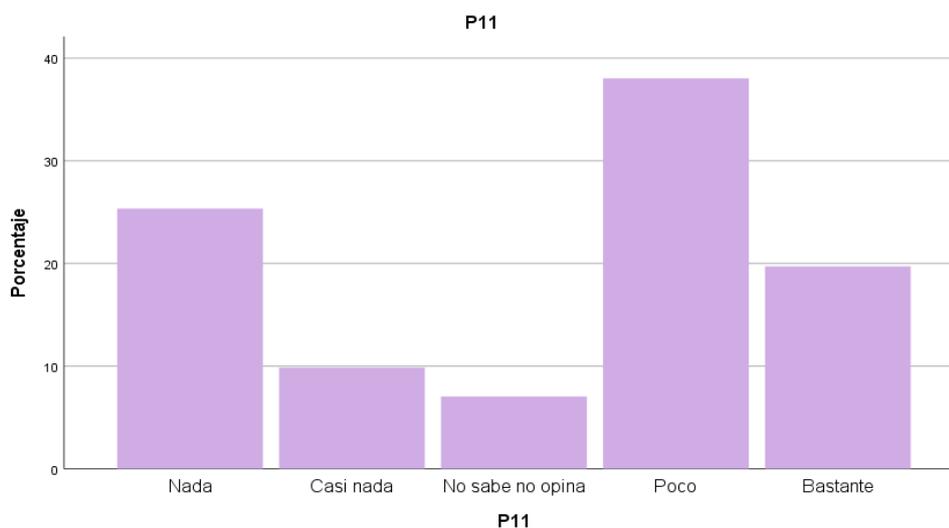
¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	18	25,4	25,4
	Casi nada	7	9,9	35,2
	No sabe no opina	5	7,0	42,3
	Poco	27	38,0	80,3
	Bastante	14	19,7	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 12

¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?



Nota: Tabla 13

Análisis e interpretación

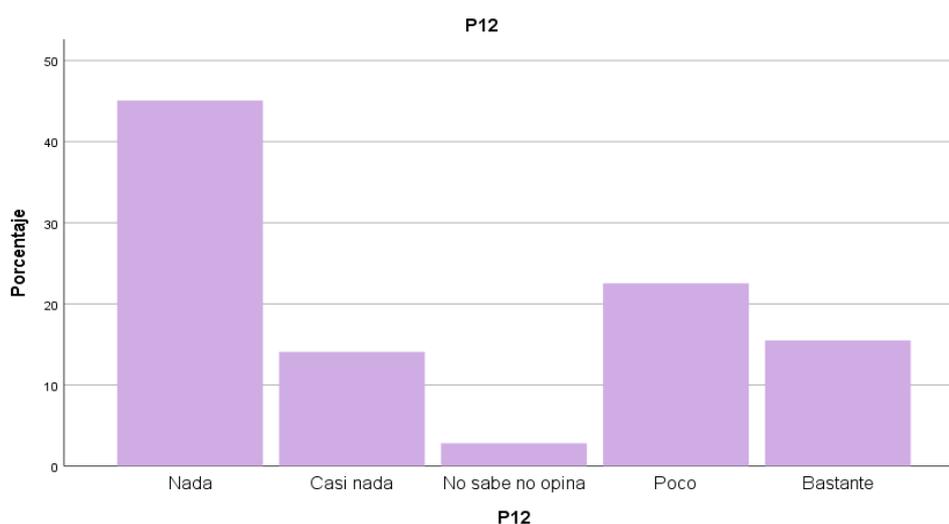
El 42.3 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias con un 25,4%, 9,9% nada y 7,0% no sabe, mientras que un 57.7 % (poco y bastante) con 38,0% poco y 19,7% bastante, menciona que sabe con respecto a una licencia de funcionamiento. Esto indica que tienen noción con respecto a la obtención de autorizaciones para la realización de actividades de comercio.

Tabla 14
¿Sabe qué son las sanciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	32	45,1	45,1
	Casi nada	10	14,1	59,2
	No sabe no opina	2	2,8	62,0
	Poco	16	22,5	84,5
	Bastante	11	15,5	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 13
¿Sabe qué son las sanciones tributarias?



Nota: Tabla 14

Análisis e interpretación

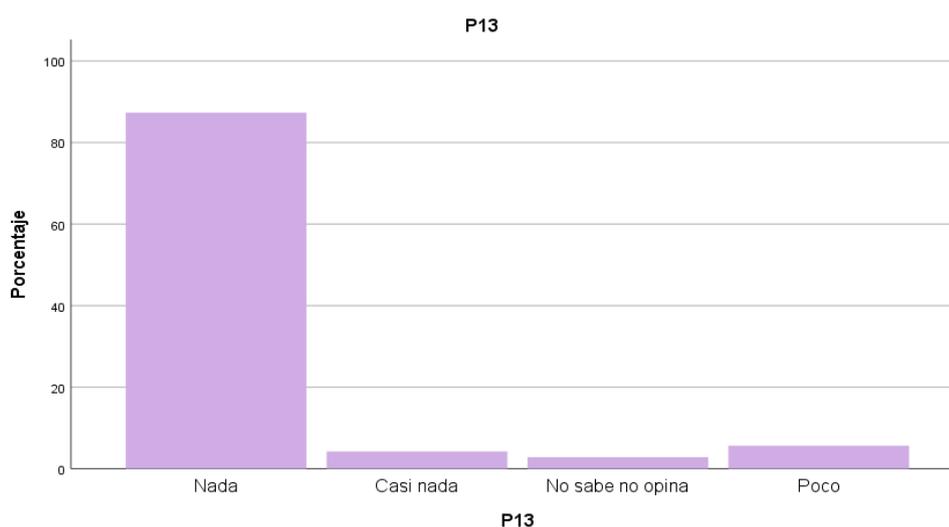
El 62 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen sobre las sanciones tributarias con un 45,1%, 14,1% nada y 2,8% no sabe, mientras que un 38% (poco y bastante) con un 22,5% poco y 15,5% bastante este resultado indica que la gran parte de los comerciantes desconocen cuáles son las sanciones a los que incumplen con sus obligaciones tributarias, esto hace que muchos de ellos cometan errores tributarios que en su momento pueden ser sancionados.

Tabla 15
¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	62	87,3	87,3
	Casi nada	3	4,2	91,5
	No sabe no opina	2	2,8	94,4
	Poco	4	5,6	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 14
¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?



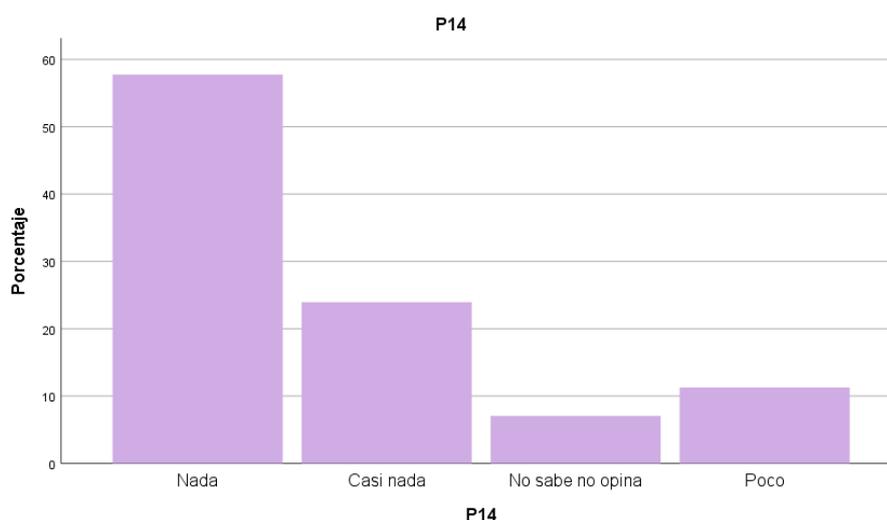
Nota: Tabla 15

Análisis e interpretación

El 94.3 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no tuvieron una sanción tributaria con un 87,3%, 4,2% nada y 2,8% no sabe, mientras que un 5,6% poco. Este resultado muestra que los encuestados no tuvieron una sanción tributaria, por eso deberán cumplir con las obligaciones tributarias al realizar sus ventas, ya que, es posible que, debido a una acción u omisión, obtenga una infracción tributaria.

Tabla 16*¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	41	57,7	57,7
	Casi nada	17	23,9	81,7
	No sabe no opina	5	7,0	88,7
	Poco	8	11,3	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024**Figura 15***¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?***Nota:** Tabla 16**Análisis e interpretación**

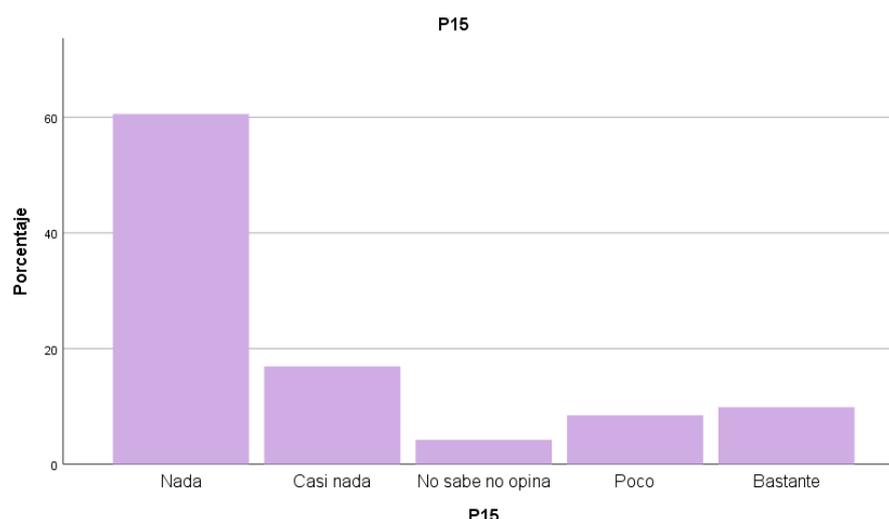
El 88.6 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no declara sus ingresos reales a la SUNAT con un 57,7%, 23,9% nada y 7,0% no sabe, mientras que un 11,3% menciona poco. Estos resultados nos muestran que los comerciantes no están declarando sus ingresos reales, esto podría llevarlos en algún momento a ser fuertemente multados por la SUNAT. lo que perjudicaría a su negocio.

Tabla 17
¿Usted paga puntualmente sus impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	43	60,6	60,6	60,6
Casi nada	12	16,9	16,9	77,5
No sabe no opina	3	4,2	4,2	81,7
Poco	6	8,5	8,5	90,1
Bastante	7	9,9	9,9	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 16
¿Usted paga puntualmente sus impuestos?



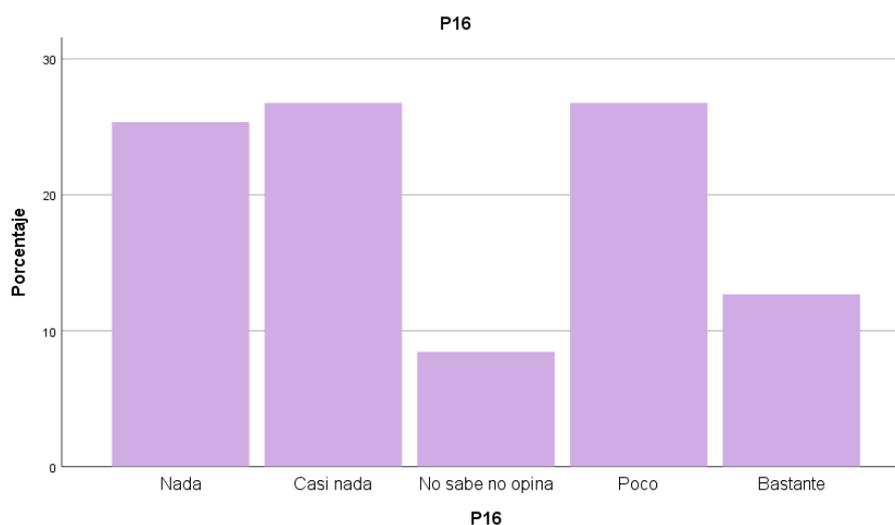
Nota: Tabla 17

Análisis e interpretación

El 81.7 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no paga puntualmente sus impuestos con un 60,6%, 16,9% nada y 4,2% no sabe, mientras que un 18.4% (poco y bastante) menciona que sí pagan sus impuestos con un 8,5% poco y 9,9% bastante, de acuerdo con los resultados se puede apreciar una falta de iniciativa por parte de los comerciantes para cumplir con el pago de sus impuestos puntualmente, esto es porque ellos desconocen en gran parte que existe un cronogramas de pago que debe ser respetado, caso contrario pueden ser multados.

Tabla 18*¿Sabía que es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	18	25,4	25,4	25,4
Casi nada	19	26,8	26,8	52,1
No sabe no opina	6	8,5	8,5	60,6
Poco	19	26,8	26,8	87,3
Bastante	9	12,7	12,7	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024**Figura 17***¿Sabía que es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio?***Nota:** Tabla 18**Análisis e interpretación**

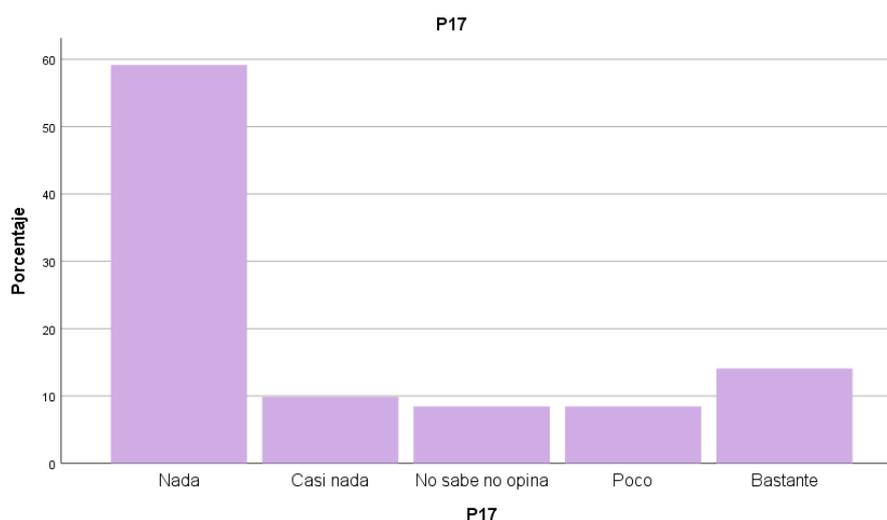
El 60.7 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio con un 25,4%, 26,8% nada y 8,5% no sabe, mientras que un 39.5% (poco y bastante) con un 26,8% poco y 12,7% bastante menciona que sí tienen conocimiento. Se puede apreciar que gran parte de los comerciantes no saben que es necesario tener un RUC para ser un negocio formal.

Tabla 19
¿Usted tiene un número de RUC?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	42	59,2	59,2
	Casi nada	7	9,9	69,0
	No sabe no opina	6	8,5	77,5
	Poco	6	8,5	85,9
	Bastante	10	14,1	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 18
¿Usted tiene un número de RUC?



Nota: Tabla 19

Análisis e interpretación

El 79.1 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiestan no tener número de RUC con un 59,2%, 10% nada y 9,9% no sabe, mientras que un 22.6 % (poco y bastante) con un 8,5% poco y 14,1% bastante menciona que sí. Muchos de los comerciantes no cuentan con su número de RUC, por lo tanto, no tributan ni emiten comprobantes de pago de esta manera están evadiendo impuestos.

Tabla 20

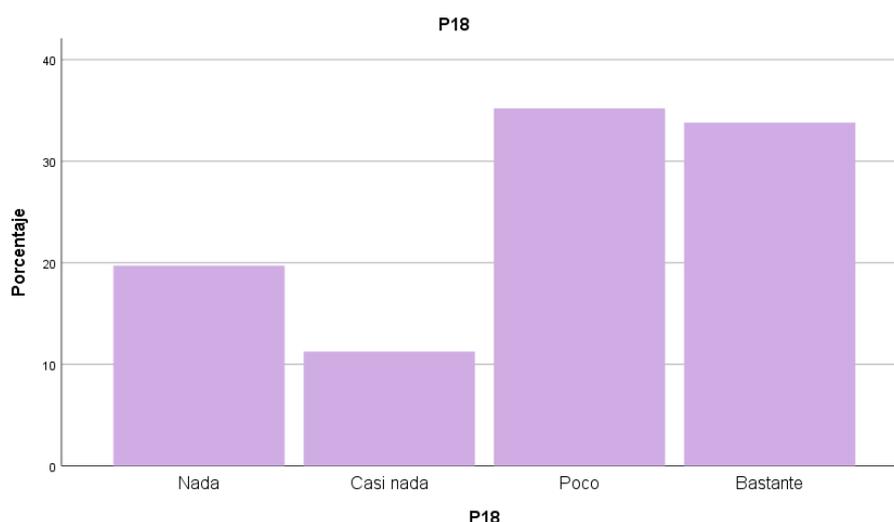
¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	14	19,7	19,7	19,7
	Casi nada	8	11,3	11,3	31,0
	Poco	25	35,2	35,2	66,2
	Bastante	24	33,8	33,8	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 19

¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?



Nota: Tabla 20

Análisis e interpretación

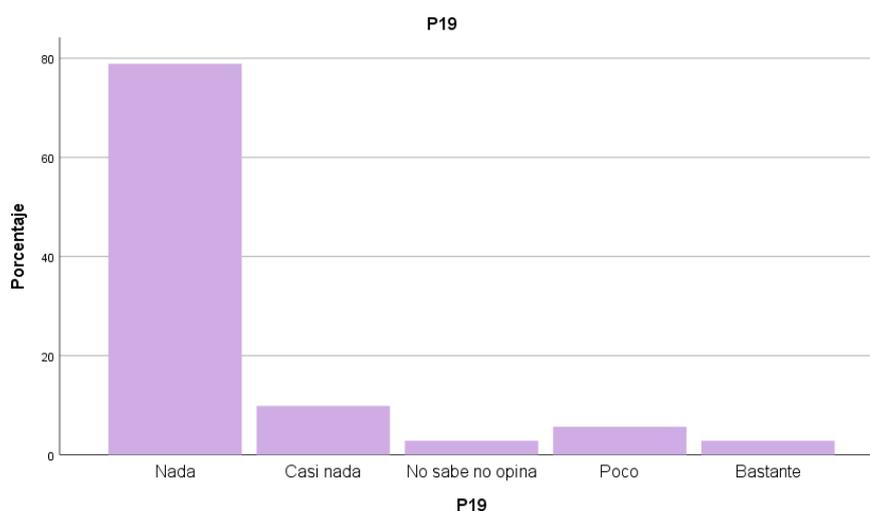
El 31 % de los encuestados (nada, casi nada) desconocen que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas con un 19,7% y 11,3% nada, mientras que un 69% (poco y bastante) con un 35,2% poco y 33,8% bastante menciona que sí. La mayoría de comerciantes saben que es una obligación emitir comprobantes de pago por las ventas que realizan, sin embargo, no lo hacen más aún si sus propios clientes no lo solicitan.

Tabla 21
¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	56	78,9	78,9
	Casi nada	7	9,9	88,7
	No sabe no opina	2	2,8	91,5
	Poco	4	5,6	97,2
	Bastante	2	2,8	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 20
¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?



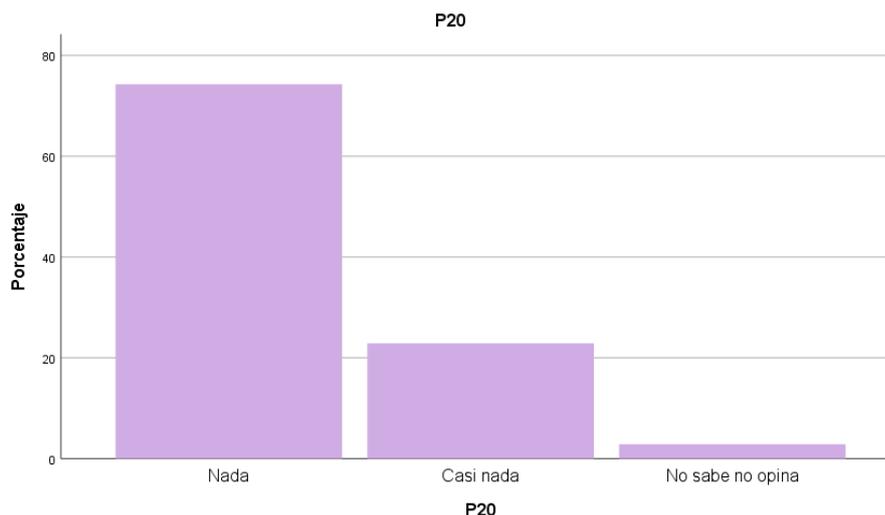
Nota: Tabla 21

Análisis e interpretación

El 91.6 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiestan que no emiten comprobantes de pago por sus ventas con un 78,9%, 9,9% nada y 2,8% no sabe, mientras que un 8.4% (poco y bastante) con un 5,6% poco y 2,8% bastante menciona que sí. Muchos de los comerciantes no emiten comprobantes de pago por las ventas que realizan a pesar de que saben que deben de hacerlo, esto es para poder en cierta forma no declarar sus ventas reales y pagar sus impuestos correctamente.

Tabla 22*¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?*

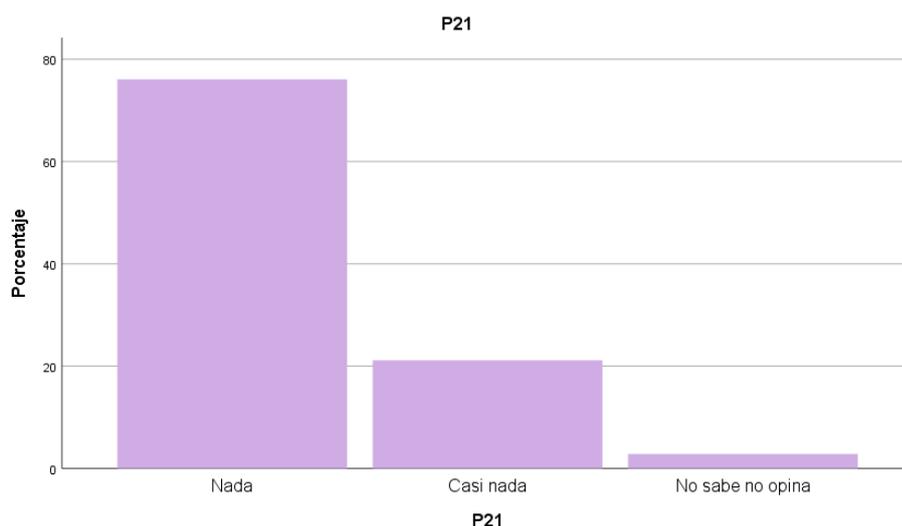
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	53	74,6	74,6	74,6
Casi nada	16	22,5	22,5	97,2
Válido No sabe no opina	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024**Figura 21***¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?***Nota:** Tabla 22**Análisis e interpretación**

El 100 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen de los libros contables con un 74,6%, 22,5% nada y 2,8% no sabe. Gran parte de los comerciantes desconocen sobre los libros contables que se exige tributariamente, esto refleja un desconocimiento en materia tributaria. Ello dependerá en el régimen en que se encuentren y de la cantidad de sus ingresos.

Tabla 23*¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	54	76,1	76,1	76,1
Casi nada	15	21,1	21,1	97,2
Válido No sabe no opina	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024**Figura 22***¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?***Nota:** Tabla 23**Análisis e interpretación**

El 100 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no lleva libros contables en su negocio con un 76,1%, 21,1% nada y 2,8% no sabe. Se puede apreciar que en su totalidad muchos de los comerciantes no llevan libros contables, ya que en su mayoría pertenecen al régimen del NRUS, el cual obliga a llevar libros contables.

Tabla 24

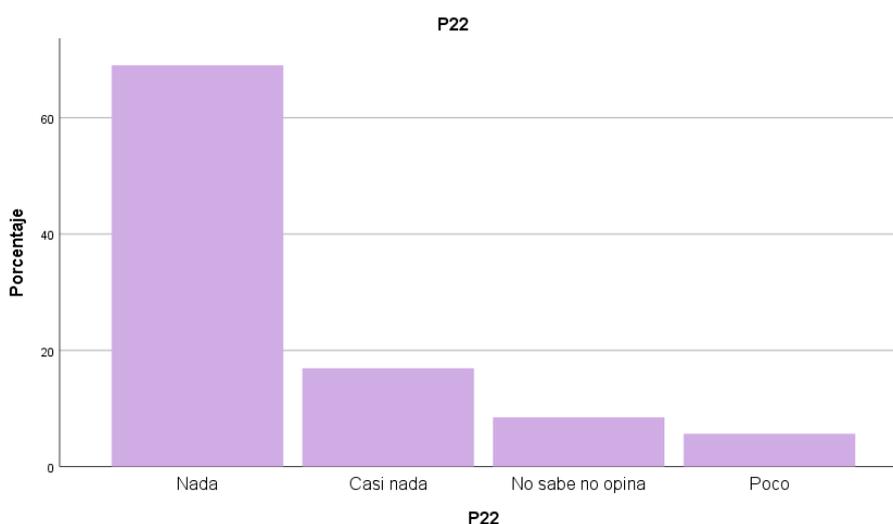
¿Usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	49	69,0	69,0	69,0
	Casi nada	12	16,9	16,9	85,9
	No sabe no opina	6	8,5	8,5	94,4
	Total	4	5,6	5,6	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 23

¿Usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?



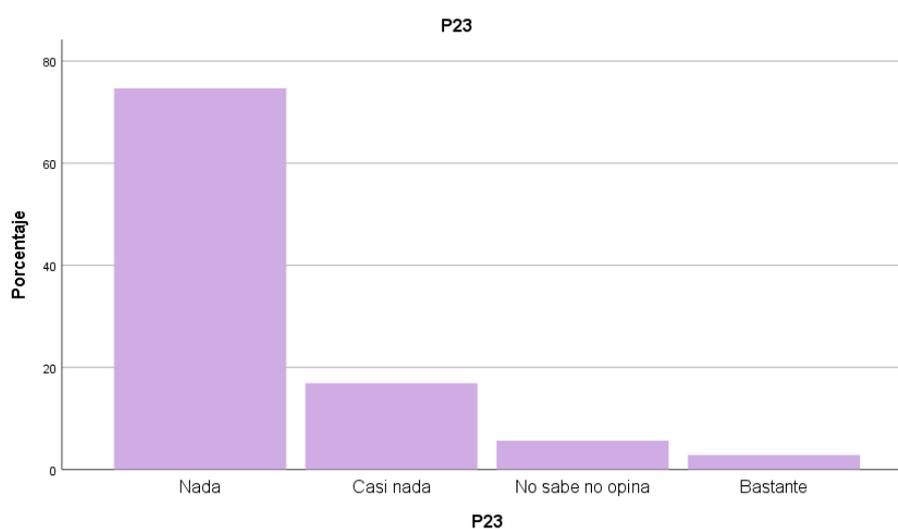
Nota: Tabla 24

Análisis e interpretación

El 94.4 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT con un 69%, 16,9% nada y 8,5% no sabe, mientras un 5,6% poco, muchos de los comerciantes no saben que existen las declaraciones mensuales del régimen tributario y que estos deben presentarse según un cronograma emitido por la SUNAT,

Tabla 25*¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	53	74,6	74,6	74,6
Casi nada	12	16,9	16,9	91,5
Válido No sabe no opina	4	5,6	5,6	97,2
Bastante	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024**Figura 24***¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?***Nota:** Tabla 25**Análisis e interpretación**

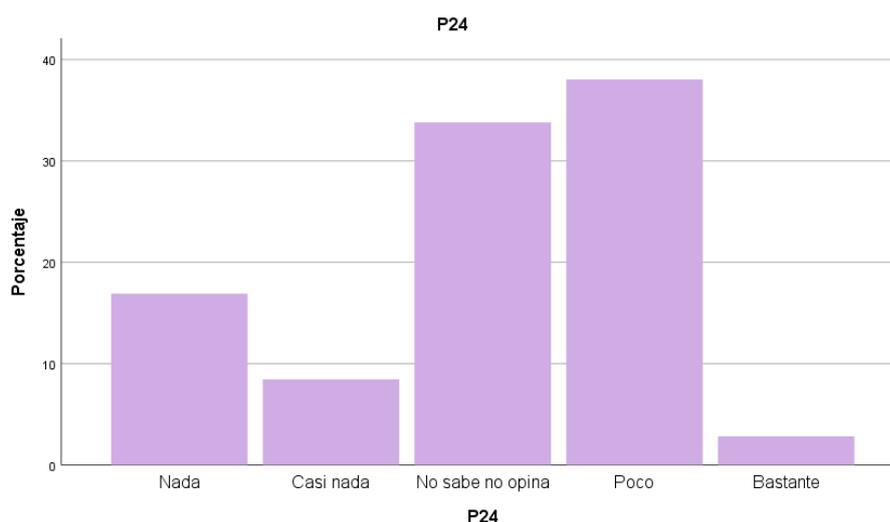
El 97.1 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiesta que no realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente con un 74,6%, 16,9% nada y 5,6% no sabe, mientras que un 2,8% poco. Muchos de los encuestados manifestaron que no realizan declaraciones debido a la falta de conocimiento que existen regímenes tributarios que se amoldarían a su tipo de negocio e ingresos.

Tabla 26
¿Usted sabe que son los tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	12	16,9	16,9	16,9
Casi nada	6	8,5	8,5	25,4
No sabe no opina	24	33,8	33,8	59,2
Poco	27	38,0	38,0	97,2
Bastante	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 25
¿Usted sabe que son los tributos?



Nota: Tabla 26

Análisis e interpretación

El 59.2 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen sobre los tributos con un 16,9%, 8,5% nada y 33,8% no sabe, mientras que un 40.8% (poco y bastante) con un 38,0% poco y 2,8% bastante mencionan que sabe. Muchos de ellos desconocen los diversos tributos que existen en nuestro país esto hace que sea difícil para ellos entender cómo funciona el sistema tributario peruano.

Tabla 27

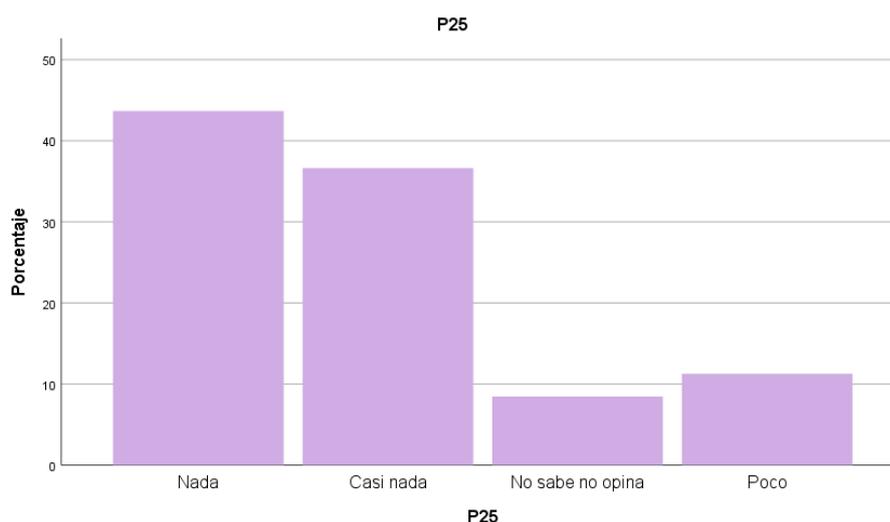
¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada	31	43,7	43,7	43,7
Casi nada	26	36,6	36,6	80,3
Válido No sabe no opina	6	8,5	8,5	88,7
Poco	8	11,3	11,3	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 26

¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?



Nota: Tabla 27

Análisis e interpretación

El 88,8 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) manifiestan que no sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio con un 43,7%, 36,6% nada y 8,5% no sabe, mientras que un 11,3% poco. Lo cual deja entre ver la falta de educación en materia tributaria que poseen los comerciantes.

Tabla 28

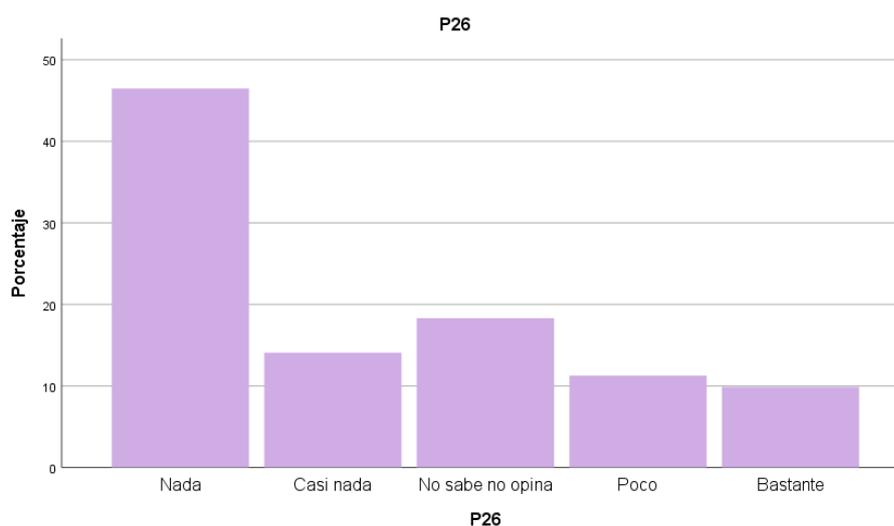
¿Usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	33	46,5	46,5
	Casi nada	10	14,1	60,6
	No sabe no opina	13	18,3	78,9
	Poco	8	11,3	90,1
	Bastante	7	9,9	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Encuesta 2024

Figura 27

¿Usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?



Nota: Tabla 28

Análisis e interpretación

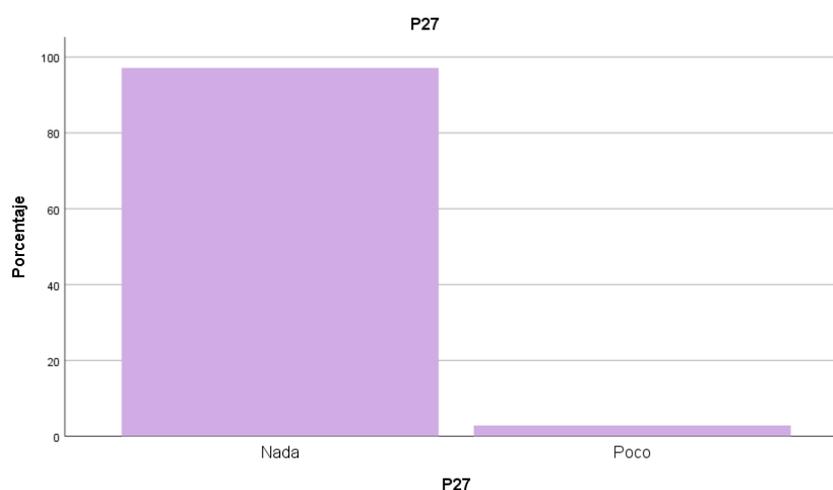
El 78.9 % de los encuestados (nada, casi nada, no sabe y no opina) desconocen que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con un 46,5%, 14,1% nada y 18,3% no sabe, mientras que un 21.2% (poco y bastante) con un 11,3% poco y 9,9% bastante. Estos resultados indican que muchos de ellos no son conscientes de las diversas sanciones que la administración tributaria puede aplicarles. Como el cierre de su negocio en caso de incumplir sus obligaciones tributarias.

Tabla 29
¿Usted pagó alguna vez una multa tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	69	97,2	97,2	97,2
	Poco	2	2,8	2,8	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Nota: Encuesta 2024

Figura 28
¿Usted pagó alguna vez una multa tributaria?



Nota: Tabla 29

Análisis e interpretación

El 100 % de los encuestados (nada y poco) manifiestan que no pago una multa tributaria con un 97,2% nada, mientras que un 2,8% poco. Los comerciantes indican que a lo largo de los años no recibieron multas por parte de la administración tributaria esto hace que no tomen consciencia sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las multas se dan en consecuencia de incurrir en alguna infracción, en este caso un pequeño porcentaje sufrieron el cierre de sus negocios por no pagar la mensualidad acordada por los comerciantes del mercado de Paucarbamba.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos con respecto al objetivo general: Describir el nivel de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo encontrar que la mayoría de comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis, 2024 tienen desconocimiento sobre lo que son los regímenes tributarios, algunos conocen que son los impuestos, pero en su mayoría desconocen lo que son las sanciones y las obligaciones tributarias y como cumplir correctamente con ellas, esto se evidencia en los resultados obtenidos en las tablas 3,4,9,14 y 18. (SAT, 2024) nos indica que la cultura tributaria es aquella conducta manifestada por el individuo con respecto a sus deberes y obligaciones tributarias, para ello se pone en tela de juicio la razón, confianza y valores éticos que puedan tener cada uno de ellos, la cultura tributaria es punto clave puesto a que no hubo malos contribuyentes o informalidad. Por lo que podemos indicar que de existir una buena cultura tributaria existirá menos informalidad y mayor recaudación de impuestos.

Los resultados obtenidos con respecto al objetivo específico 01: Describir el conocimiento tributario de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, 2024. Se puede evidenciar en la tabla 5,6,7,8,10,11,12,13 y 15 que muchos de los comerciantes desconocen acerca de los regímenes tributarios del impuesto a la renta, por lo cual refleja que algunos de los comerciantes incumplen con sus obligaciones tributarias por desconocimiento de temas tributarios, así también Posada et al. (2023) en su tesis titulada *Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes*. Sostiene que al tener mayor conocimiento habrá más cultura tributaria y al tener una participación activa con los programas del gobierno para el desarrollo del país, por ende, la población debe estar actualizado con la información en la que se relaciona con la cultura tributaria, con la finalidad de que su comportamiento sea de acuerdo con la legislación, lo cual indica que es importante la iniciativa tanto de los

contribuyentes y de la administración tributaria fortalecer el vínculo entre ambos, creando métodos de enseñanza que sean fáciles y útiles para los comerciantes.

Los resultados obtenidos con respecto al objetivo específico 02: Evaluar los valores tributarios de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo determinar que los comerciantes del mercado de abastos no pagan sus impuestos y los que pagan son pocos, así mismo los que no declaran de acuerdo con sus ingresos reales, por lo que se dé los valores tributarios no están presente en los comerciantes del mercado, estos resultados se evidencian en las tablas 16 y 17. Esto da lugar a lo mencionado por Gallardo (2022), en su tesis titulada Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021. Donde Indica que la gran mayoría de contribuyentes solo cumple con sus deberes tributarios por temor a las multas, sanciones e inhabilitaciones, y solo algunos lo hacen de manera voluntaria por considerarlo como un deber con el estado, de acuerdo con gallardo la mayoría de los comerciantes solo cumplen por temor y no por un acto voluntario ligado al espíritu patriota de contribuir con la nación.

Los resultados obtenidos con respecto al objetivo específico 03: Describir el nivel de conocimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo concluir de acuerdo a lo que indica las tablas 18,19,20,21,22, 23, 24 y 25 que la mayoría de los comerciantes no cumplen con sus obligaciones formales, ya que no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, por lo tanto, no emiten comprobantes de pago, desconocen que son los libros contables, desconocen el cronograma de pago de impuestos todo esto es debido al poco nivel de conocimiento tributaria evidenciado en los resultados de la encuesta, Echevarría et al. (2022), en su tesis titulada La cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el distrito de Amarilis – Huánuco 2021. La cultura tributaria es el acto de los contribuyentes con respecto a cumplir las obligaciones tributarias para favorecer al Estado es decir mientras el contribuyente tenga un alto conocimiento tributario cumplirá de manera responsable con sus obligaciones tributarias debido a la relación existente.

De los resultados obtenidos en relación con el objetivo específico 04: Describir el conocimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba,2024. Se pudo concluir de acuerdo a los resultados de las tablas 26,27,28 y 29 las que indican que los comerciantes desconocen que son los tributos, más aún no saben que tributos les corresponde pagar de acuerdo a su actividad comercial y que el no pagar correctamente sus tributos les podrían sancionar con multas, por otra parte, De la Cruz y Torres (2023), en su tesis titulada Análisis de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes del centro Comercial Megacentro Canto Grande, San Juan de Lurigancho,2023. Obtuvo datos positivos respecto al pago y recaudación de tributos en los comerciantes del centro comercial esto debido al nivel positivo de cultura tributaria de los contribuyentes de dicho mercado.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general se pudo concluir que los comerciantes del mercado de abastos Paucarbamba, Amarilis tienen un nivel de cultura tributaria baja, ya que, en su mayoría no conocen que son los regímenes tributarios, si bien es cierto saben que son los impuestos y saben para que se pagan los impuestos, no saben que tributos les corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio y tampoco conocen cuáles son las sanciones tributarias, razón por lo cual no cumplen adecuadamente sus obligaciones tributarias generando esto un déficit en la recaudación de tributos por parte del estado.
2. Respecto al objetivo específico 01 se puede concluir que los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis no tienen conocimiento tributario, ya que no conocen los tipos de regímenes tributarios que existen y como escoger el que más le conviene, así mismo existen contribuyentes que no conocen aun que es un impuesto y para que se pagan, por lo tanto, no realizan el pago correspondiente lo cual les podría llevar a sanciones tributarias, todo esto se evidencia en los resultados obtenidas en las tablas del 03 al 15.
3. Respecto al objetivo específico 02 se puede concluir que los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis carecen de valores tributarios, ya que, no realizan la declaración de sus impuestos a la SUNAT, y tampoco pagan los impuestos de acuerdo a sus ingresos reales, esto se evidencia en los resultados que se muestra en las tablas 16 y 17.
4. Respecto al objetivo específico 03 se puede concluir que los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, no tienen conocimiento sobre sus obligaciones formales, es así que la mayoría no tienen un RUC, no emiten comprobantes de pago, desconocen que son los libros contables, las fechas que se deberían pagar los impuestos, estos se pueden evidenciar en los resultados de las tablas del 18 al 25. Todo esto desconocimiento los lleva a no poder concretar ser un comerciante debidamente formalizado.

5. Respecto al objetivo específico 04 se puede concluir que los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba no tienen conocimiento de sus obligaciones sustanciales, ya que la mayoría indicó que desconocen que son los tributos y que tributos les correspondería pagar de acuerdo a su actividad comercial, así mismo desconocen que el no pagar los impuestos correctamente les puede ocasionar ser sancionados con, esto muestra claramente en los resultados que indican en las tablas del 26 al 29.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis mostrar más interés por conocer temas tributarios que les podrían ayudar a su crecimiento y desarrollo empresarial al ser considerados microempresarios formales acercándose a las oficinas de la SUNAT o ingresar a charlas virtuales que brinda la misma por su página de YouTube y otros medios con el fin de estar más informados y cumplir de una manera óptima las obligaciones tributarias.
2. Se recomienda a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis informarse más acerca del beneficio tributario que obtendrían al escoger un régimen tributario adecuado al tipo de actividad de su negocio, esto les ayudara a pagar los impuestos adecuados y los importes justos.
3. Se recomienda a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba practicar los valores tributarios al declarar y pagar sus impuestos de acuerdo a sus ingresos reales, evitando así ser sancionados y contribuyendo a la recaudación fiscal que servirá para el desarrollo de y crecimiento de nuestra comunidad.
4. Se recomienda a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba formalizar su negocio, obteniendo su RUC, emitiendo facturas y boletas, llevando libros contables de acuerdo al régimen tributario escogido y declarando y pagando sus impuestos en las fechas establecidas por la SUNAT de esa manera evitar sanciones tributarias.
5. Se recomienda a los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba buscar información sobre temas tributarios como que son los tributos, que tributos les correspondería pagar según su actividad económica para no caer en ninguna sanción tributaria por alguna multa y de esta manera cumplir con sus obligaciones sustanciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Actualidad Empresarial. (2022). ¿Qué son los libros contables?
<https://actualidadempresarial.pe/tip/que-son-los-libros-contables/ba8720d2-70ff-4ca0-acee-7f9900a33ea2/1>
- Amasifuen Reátegui , M. (2015). Importancia de la cultura.Vol.1 Núm.1.
Revista de investigacion de contabilidad
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/download/898/866
- Bencomo, T. (2018). La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios.ANUARIO. Volumen 41.30-45
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art02.pdf>
- Bustamante Rui, A. M., Quintero Ospina, A. y Preciado Palacio, S. M. (2020). Programa de difusion de cultura tributaria. [tesis de pregrado Universidad de Antioquia repositorio institucional Antioquia]
https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/18458/1/BustamanteAleida_2020_DifusionCulturaTributaria.pdf
- Bernal Torres,C.A.(2010). Metodologia de la investigacion, administracion, economia, humanidades y ciencia sociales. (3°ed.).
<https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- De la Cruz Espinoza, I.M. y Torres Sarmiento, E.J.(2023). Análisis de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes del centro Comercial Megacentro Canto Grande, San Juan de Lurigancho,2023.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/142790/DelaCruz_EIM-Torres_SEJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- El Decreto Supremo 133-2013-EF. (2013). Congreso de la republica.Diario oficial el peruano
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf?v=1545179575
- Echevarria Mays, M. Y., Mateo Rapre, K. J., & Apolinario, O. R. (2022). La cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el Distrito de Amarilis – Huánuco 2021. [tesis de pregrado

- Universidad Nacional Hermilio Valdizan repositorio institucional]
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8117>
- Gallardo Vallejos, E. E. (2022). La Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la Ciudad de Chota, 2021. [tesis de pregrado Universidad Nacional Autonoma de Chota repositorio institucional]
<http://hdl.handle.net/20.500.14142/318>
- Gobierno del Perú. (2024). Llevar libros contables para mi negocio
<https://www.gob.pe/1211-llevar-libros-contables-para-mi-negocio>
- González Ortiz, D. (2010). Introduccion a la fiscalidad empresarial. Primera edicion,https://asepuc.org/?jet_download=f1cce6346c660fb9586f37af66ed4954ca3a789d
- Guevara Madrid , D. (16 de noviembre de 2020). Diferencias entre obligaciones tributarias sustanciales y obligaciones tributarias formales [video].Youtube.<https://youtu.be/6vLuf108lwg?t=76>
- Hernández Sampieri, R. et.al.(2014). Metodologia de la investigacion. (6.ºed.).<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Posada, A., Londoño, B. S., & Vargas, S. (2023). Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes. [tesis de pregrado de la Universidad de Antioquia, repositorio Antioquia].https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/33878/10/LondonoBrayan_2023_CulturaTributariaAndes.pdf
- Quezada Lucio, N. (2010). Metodologia de la investigacion.(1ºed.)
<https://ebooks.editorialmacro.com/reader/metodologia-de-la-investigacion?location=3>
- Ramírez de Egáñez, T., Moreno Briceño, F., & Valero, M. T. (2006). La etica y cultura tributaria en el contribuyente. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Rodriguez Espitia , J. J. (2017). Regimen de insolvencia para la Persona Natural no comerciante (1ºed.) .
- Ruiz Vivas, B., & Segura Espinoza, J. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los

microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.[tesis de pregrado de la Universidad Tecnica Nacional Sede Central, repositorio Institucional]
<https://repositorio.utn.ac.cr/bitstreams/e53e976d-f1a7-49c6-9d07-1960883f49e2/download>

Suerintendencia de Administración Tributaria. (2024). Cultura Tributaria.

Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Resolución de Superintendencia N.º 000048-2021/SUNAT (2021).

Reglamento de comprobantes de pago. normas legales de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/capitulol.pdf>

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (2020). Libro Cultura Tributaria y Aduanera.https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro_Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final_0.pdf

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (2023). Infracciones y Sanciones tributarias.https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf

Tecnología, R. V. (08 de Enero de 2023). Produccion de Conocimiento Tributario Municipal. Número 60 Revista arbitrada del cieq. <https://revista.grupocieg.org/wp-content/uploads/2023/03/Ed.60-169-177-Romero-Jeinny.pdf>

COMO CITAR ESTE TRABAJO INVESTGACIÓN

Vargas Tarazona, L. (2025). *La cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024*. [Tesis de pregrado. Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/>

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024”

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLE	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024?</p> <p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es nivel de conocimiento tributario en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024? • ¿Cómo se da los valores tributarios en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024? • ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las obligaciones formales comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024? • ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024? 	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el conocimiento tributario de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. • Evaluar los valores tributarios de los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. • Describir el nivel de conocimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024. • Describir el nivel de conocimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024 	<p style="text-align: center;">VARIABLE</p> <p>Cultura tributaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.conocimiento tributario 2.valores tributarios 3.obligaciones formales 4.obligaciones sustanciales 	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance o Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental</p>	<p>POBLACIÓN N=330</p> <p>MUESTRA n=71</p>



ANEXO 2
INSTRUMENTOS
FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título de la investigación: La cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.

Objetivo: Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de Abastos de Paucarbamba, Amarilis 2024.

Responsable: Vargas Tarazona, Luida

Instrucciones: Responder cada pregunta según su perspectiva, marcando la alternativa que sea más conveniente

Gracias por su colaboración.

1. ¿Conoce que son los regímenes tributarios?
 - A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada

2. ¿Conoce cuantos regímenes tributarios existen?
 - A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada

3. ¿Sabía que para pertenecer al régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) sus ingresos mensuales no deben ser mayores a 5,000 o 8,000 nuevos soles?
 - A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada

4. ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario -Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) sus ventas anuales no deben superar 525,000 nuevos soles?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
5. ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen Mype sus ventas anuales no deben superar 1700 UIT?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
6. ¿Conoce que para pertenecer al régimen tributario - Régimen General no tienen límites de ingresos ni gastos?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
7. ¿Conoce que es un impuesto?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
8. ¿Sabe para qué se pagan los impuestos?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
9. ¿Paga algún impuesto?
- A. Bastante
 - B. Poco
 - C. No sabe, no opina
 - D. Casi nada
 - E. Nada
10. ¿Sabe qué es una tasa?
- A. Bastante

- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

11. ¿Sabía que al tramitar una licencia de funcionamiento está cumpliendo con una de sus obligaciones tributarias?

- F. Bastante
- G. Poco
- H. No sabe, no opina
- I. Casi nada
- J. Nada

12. ¿Sabe qué son las sanciones tributarias?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

13. ¿Alguna vez ha tenido una sanción tributaria?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

14. ¿Usted declara sus ingresos reales a la SUNAT?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

15. ¿Usted paga puntualmente sus impuestos?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

16. ¿Sabía qué es obligatorio tener RUC al comenzar su negocio?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

17. ¿Usted tiene un número de RUC?

- A. Bastante

- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

18. ¿Usted tiene conocimiento que es una obligación emitir comprobantes de pago por sus ventas?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

19. ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

20. ¿Usted tiene conocimiento de los libros contables?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

21. ¿Usted lleva algunos libros contables en su negocio?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

22. ¿Usted tiene conocimiento que las declaraciones de impuestos se realizan mensualmente según un cronograma emitido por la SUNAT?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

23. ¿Usted realiza sus declaraciones de impuestos puntualmente?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

24. ¿Usted sabe que son los tributos?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

25. ¿Usted sabe que tributo le corresponde pagar por el tipo de actividad de su negocio?

- F. Bastante
- G. Poco
- H. No sabe, no opina
- I. Casi nada
- J. Nada

26. ¿Usted tiene conocimiento que hay sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

27. ¿Usted pagó alguna vez una multa tributaria?

- A. Bastante
- B. Poco
- C. No sabe, no opina
- D. Casi nada
- E. Nada

ANEXO 3

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS







